

3.1 Marco Normativo.....	8
4.1 Características generales.....	12
7.1 Captura de Crédito BANOBRAS.....	64
7.2 Captura de proyecto en la MIDS.....	68
7.3 Proceso de revisión.....	88
7.4 Captura de Gastos Indirectos en la MIDS.....	93
7.5 Proceso de revisión de gastos indirectos.....	102

7.6 Solicitudes en Gastos Indirectos.....	103
7.7 Proceso de revisión PRODIMDF	113
7.8 Registro de evidencia del PRODIMDF	115
7.9 Eliminación PRODIMDF.....	115
8.1 Cuestionario Único de Información Socioeconómica	116
9.1 Informe a la UED.....	120

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tiene como objetivo fundamental, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de pobreza extrema, población que habita en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y población que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria.

Desde la creación del FAIS se nombró a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar (Bienestar), como la instancia coordinadora de la definición de operación y distribución de recursos. Sin embargo, fue a partir de las reformas a la LCF en el año 2013, cuando la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) implementó una estrategia de capacitación para la planeación, operación, seguimiento y verificación de proyectos realizados con los recursos del FAIS por los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales (gobiernos locales).

En este sentido, en 2014 la DGDR diseñó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la cual conforme al numeral 1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS, 2022), se define como una “plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades

federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos”.

La MIDS pasa por un proceso de mejoramiento según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos.

En este sentido, el objetivo del presente Manual, es establecer el proceso y mecanismos a seguir por las y los usuarios (enlaces FAIS) para una correcta planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS en la MIDS, que permita identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF.

El artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

En este sentido, Bienestar es la encargada de coordinar las acciones que inciden en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales; así como de las organizaciones, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Asimismo, el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social (Hoy secretaría de Bienestar), la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

Con relación a lo anterior, el 25 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. En consecuencia, se emite el presente manual, con el siguiente objetivo:

Establecer el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información de los usuarios en la MIDS.

3.1 Marco Normativo

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley General de Desarrollo Social
Ley de Coordinación Fiscal
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022.

La MIDS es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.

El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. Es decir, la información registrada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.

La planeación de los recursos en la MIDS, deberá pasar por un proceso de revisión técnica normativa por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizará a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS conforme al presente manual.

La MIDS concentra la información relevante acerca de todos los proyectos que se realizan con recursos del FAIS a lo largo y ancho del territorio nacional en un ejercicio fiscal; destacando el tipo de obra, el tipo de carencia social sobre

la que se tiene incidencia, el monto planeado a invertir, la localización del proyecto, entre otras características. Es así que, la utilidad de la base de datos de la MIDS sirve a diferentes actores en distintos sentidos, por ejemplo:

En la actualización de los indicadores de pobreza y rezago social y la elaboración del Informe Anual

En el adecuado seguimiento de la planeación de los recursos FAIS

En el acompañamiento cercano con la planeación de recursos de los gobiernos locales

En la verificación del uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los lineamientos FAIS.

En la identificación de nuevos proyectos que fortalezcan el combate a las carencias sociales

En la comunicación de los principales resultados del uso de los recursos del FAIS con otras dependencias y/o Secretarías de Estado; y

En la definición de estrategias de coordinación y participación ciudadana que impulsan y extienden el desarrollo regional en el país

En la toma de decisiones durante el proceso de planeación de los recursos del FAIS

En la identificación de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), así como los municipios y/o localidades con los dos grados más altos de Rezago Social

(alto y muy alto), y a la población en situación de pobreza extrema
En la incidencia efectiva del uso de los recursos en el combate a las carencias sociales
En el seguimiento de la planeación de proyectos de acuerdo con el monto asignado a la entidad y/o municipios; y
En el mejoramiento de la calidad de vida de la población

Considerando lo anterior, la potencialidad de la información registrada en la MIDS es un recurso clave que contribuye a la planeación de recursos en obras y proyectos necesarios que benefician a la población con mayores carencias sociales. En ese sentido, la formación de capacidades y habilidades en los servidores públicos que participan en la planeación e inversión de los recursos del FAIS, es un factor de suma importancia que impacta de manera directa en la calidad de la información contenida en la MIDS; así como en los resultados que de ella se interpreten.

4.1 Características generales

En cada ejercicio fiscal que comienza, la MIDS pasa por un proceso de mejora según la identificación de necesidades y oportunidades de incluir nuevas herramientas que faciliten la captura de proyectos. Es decir, la MIDS perfecciona algunas de sus características anualmente. Sin embargo, es posible mencionar algunas propiedades generales que se conservan, tales como:

Desde su apertura, hasta su cierre –a finales del mes de diciembre- la MIDS contará con periodos en los cuales los usuarios podrán realizar la planeación de sus proyectos, y por su parte, la DGDR establecerá periodos de revisión para que los proyectos que tengan alguna observación, puedan ser solventados previo al reporte de información trimestral y ser enviados a la Unidad de Evaluación del Desempeño, tal como se encuentra establecido en el cuadro de “Planeación de Obras y Acciones” dentro del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022.

El ícono de acceso a la plataforma de la MIDS se encuentra dentro de la página oficial del FAIS, cuya liga es:

<http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-FAIS>

O directamente a la liga:

<http://fais.bienestar.gob.mx/>.

En dicha página se encuentran diversos documentos del FAIS, como son: las leyes en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, así como respecto al seguimiento del uso de los recursos; Lineamientos FAIS, convenios; manuales, guías y programas; videos, tutoriales, guías rápidas y presentaciones explicativas de diversos temas.

The screenshot shows the website interface for the 'Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) Ejercicios'. At the top, there is a dark green header with the 'GOBIERNO DE MÉXICO' logo on the left and 'Trámites Gobierno' with a search icon on the right. Below the header, a breadcrumb trail reads 'Secretaría de Bienestar > FAIS > MIDS'. The main heading is 'Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)' followed by 'Ejercicios'. A vertical list of years from 2014 to 2022 is displayed on the left side, with '2022' highlighted in blue. At the bottom, there is another dark green footer containing the 'GOBIERNO DE MÉXICO' logo, 'Enlaces Participa', '¿Qué es gob.mx? Es el portal único de trámites.', and 'Denuncia contra servidores públicos Siguenos en'.

El objetivo de los documentos contenidos en la página oficial del FAIS, es el de servir como material de apoyo para reforzar la capacitación y fortalecer las habilidades en términos del uso adecuado de la MIDS; además de posibilitar una carga adecuada de información por proyecto.

Para acceder a la MIDS, es necesario contar con un usuario y una contraseña. El control en el acceso tiene el propósito de asegurar el ingreso únicamente de la persona servidora pública designada por cada uno de los gobiernos locales para realizar la carga responsable de los proyectos de obras y acciones. Únicamente se otorgará un usuario y contraseña por cada uno de los gobiernos locales. No se otorgarán usuarios y contraseñas a otros entes públicos, ni a particulares.

La planeación e inversión de recursos es de suma importancia, en apego con lo establecido en la LCF; en ese sentido, cada gobierno local es responsable de designar a una persona que deberá dar cumplimiento a la planeación de la totalidad del recurso asignado en distintos proyectos y/o acciones en beneficio de la población de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de obras. Por su parte, Bienestar, a través de la DGDR tiene la obligación de dar el acceso y la capacitación requerida a todos los usuarios.

El numeral 3.1.2, Fracción II de los Lineamientos FAIS, establece como responsabilidad de los gobiernos locales, nombrar a más tardar el 15 de febrero, del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR.

Dicha designación deberá hacerse a través de la página del FAIS en el apartado de “Portal de registro de enlaces del FAIS” ubicado en la liga:

http://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c

En la plataforma se solicitará la información sobre la persona que fungirá como Enlace, ya sea FISE o FIS MDF:

Nombre completo
Clave Única de Registro de Población
Registro Federal de Contribuyente
Cargo
Teléfono y correo electrónico

La información de los primeros dos puntos, será validada de manera automática mediante el Registro Nacional de Población (Renapo) a través de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Al hacer este procedimiento el sistema generará un documento en formato PDF preestablecido con la información proporcionada, así como un número de solicitud único. En caso de que dicho documento se encuentre con la información completa y correcta, éste deberá imprimirse, firmarse, escanearse

y adjuntarse en el apartado denominado “Validación de correo electrónico y Adjuntar oficio de designación”.

Es importante mencionar que, si el oficio no cumple con la información requerida, será rechazada la solicitud y se le notificará vía correo electrónico al solicitante. Para el registro de enlaces, se recomienda consultar la “Guía de registro de enlaces del FAIS 2022” disponible en la siguiente liga:

www.bienestar.gob.mx/pb/images/Docs/FAIS/Guia_de_registro_y_ratificacion_de_enlaces_FAIS_2022.pdf

Al final de cada cierre fiscal del año correspondiente, la DGDR deshabilita el acceso de todos los usuarios y notifica a los gobiernos locales que pueden comenzar con la designación y solicitud de la clave de usuario y contraseña del servidor público para el próximo ejercicio.

Es necesario señalar que la DGDR es la única instancia que podrá proporcionar usuarios (FISE o FISMDF), así como habilitar o deshabilitar éstos.

Se deberán considerar las siguientes políticas, recomendaciones y estándares de control de acceso a la MIDS:

El registro de personas para la asignación del usuario y contraseña FAIS, debe ser realizado de forma individual en el portal denominado Portal de registro de enlaces del FAIS.

Se recomienda al usuario cambiar la contraseña en el primer acceso a la MIDS, debido a que la cuenta de usuario es personal e intransferible y que cualquier mal uso de ésta es responsabilidad del usuario.

La contraseña nueva debe contener números, letras mayúsculas, letras minúsculas, caracteres especiales (\$@!?) y al menos ocho caracteres.

Ejemplo: Mids0102#

Cada usuario es responsable del mecanismo de control de acceso que le sea proporcionado, por lo cual deberá mantenerlo de forma confidencial.

Cuando un usuario olvide, bloquee o extravíe su contraseña, deberá reportarlo a través de la página:

<http://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-FAIS>, la cual lo guiará paso a paso para concluir la solicitud.

Para el desbloqueo de usuario se deberá dar clic en la opción “Solicitar desbloqueo de usuario MIDS”, la cual le pedirá ingresar el nombre del usuario asignado.

Para el restablecimiento de contraseña se deberá dar clic en la opción Solicitar reenvío de usuario y contraseña, la cual le pedirá ingresar el correo electrónico señalado en el registro de Usuarios MIDS. Una vez concluida la solicitud le llegará un correo electrónico con el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma MIDS.

Para poder acceder y operar correctamente a la plataforma MIDS, se recomienda limpiar el historial del navegador, eliminar los archivos guardados en caché y cookies del mismo.

Se recomienda acceder directamente de la página del FAIS y no a través de accesos directos o links anteriormente guardados por los usuarios.

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, definen en su numeral 1.3 al catálogo del FAIS, como el Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Los gobiernos locales, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS.

El numeral 2.2 de los mencionados Lineamientos FAIS, contempla que, durante el proceso de planeación; los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al presente Manual de operación MIDS. En este sentido, el numeral 2.2.1.1 de los Lineamientos, establece que el catálogo FAIS incluye los siguientes rubros generales.

Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura, así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.

Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Éstas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

El mejoramiento de vivienda se define en dos subdimensiones que son: el material de construcción de vivienda y sus espacios, a fin de que logre evitar cualquiera de las siguientes características.

Que el material de los pisos de la vivienda sea de tierra,

Que el techo de la vivienda sea de lámina de cartón o asbesto y desechos.

Que el material de los muros de la vivienda sea de barro o bajareque; de carrizo, bambú, o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho.

Cuando el número de personas por cuarto es mayor que 2.5 (hacinamiento).

Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con dependencias federales y estatales u organismos del sector social o privado que cuenten con programas o acciones enfocadas a los objetivos del FAIS.

Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

En este sentido, el presente documento permitirá al gobierno local identificar los proyectos y priorización que contempla la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2022.

DIR: Directa	APO: Agua Potable	A: Ampliación
COM: Complementaria	ALC: Alcantarillado	C: Construcción
	DRE: Drenaje y Letrinas	E: Equipamiento
	ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	M: Mantenimiento
	IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo	R: Rehabilitación
	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	
	MEV: Mejoramiento de Vivienda	
	URB: Urbanización	



Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Bebedero público		X	X	X	X	Instalación que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda beberla o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la norma oficial mexicana NOM-127-SSA-1994, aplicable en Salud Ambiental, Uso de agua y Calidad para Consumo Humano. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Cárcamo		X	X	X	X	Estructura para interceptar y contener el agua donde se homogeniza la carga de bombeo y se encuentra el equipo complementario, y/o proporcionar la energía necesaria para elevar el agua acumulada y que constituye el equipo de bombeo.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Depósito o tanque de agua entubada		X	X	X	X	Depósito que sirve para almacenar el agua y regular su distribución dentro de un sistema de abastecimiento de agua potable a nivel vivienda.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Lavadero comunitario	X	X		X	X	Infraestructura que consiste en la construcción de una estructura rectangular, generalmente de cemento y provisto de una serie de estrías paralelas en el fondo, en el que se lava la ropa; por lo común se fija a una pared o a una base también de cemento y se conecta a las tuberías del agua corriente y al desagüe. Estas obras tienen el objetivo de establecerse en lugares donde existe poco acceso al agua potable para el uso de las actividades domésticas.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). La planeación de los lavaderos comunitarios considerará su implementación en espacios contiguos a zonas habitables, contando estos espacios con techo y con los servicios básicos para su correcto funcionamiento.
DIR	APO	Noria		X	X	X	X	Infraestructura de gran diámetro y poca profundidad que se utiliza para extraer agua subterránea.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Olla/colector de captación de agua pluvial	X	X	X	X	X	Infraestructura que recibirá y almacenará las aguas pluviales captadas para su aprovechamiento.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Planta potabilizadora		X	X	X	X	Conjunto de estructuras, instalaciones, procesos y operaciones que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X		Obra de ingeniería que capta agua de un acuífero confinado entre dos capas impermeables, donde el agua está sometida a una fuerte presión hidrostática pudiendo salir libremente hasta alcanzar la superficie.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada		X	X	X	X	Obra de ingeniería en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas para su construcción y que permite extraer agua del subsuelo.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	APO	Red o sistema de agua entubada	X	X	X	X	X	Conjunto de tuberías, piezas especiales y válvulas, que conducen y distribuyen el agua generalmente desde captaciones, estaciones de bombeo o plantas de potabilización hasta las tomas domiciliarias. La red de distribución se encuentra bajo tierra.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	APO	Tanque elevado de agua potable público		X	X	X	X	Consiste en una estructura de mayor dimensión cuyo propósito es el de almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución, dotando así un servicio eficiente	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ALC	Red de alcantarillado	X	X		X	X	Red de conductos, generalmente tubería, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas residuales domésticas, y de otros inmuebles, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de drenaje sanitario (Acceso a servicios básicos de la vivienda); para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
DIR	DRE	Drenaje pluvial	X	X		X	X	Red de conductos, generalmente tubería, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas pluviales, conduciendo a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.
DIR	DRE	Drenaje sanitario	X	X		X	X	Serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. La red de conducción y desalojo se encuentra bajo tierra y recolecta las aguas	El proyecto deberá incluir el costo del revestimiento siempre y cuando éste constituya la reposición de la superficie de rodamiento que se afectó por la obra. Las acciones de mantenimiento incluyen el desazolve.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								residuales para conducir las a pozos, plantas de tratamiento o zonas de residuos.	
DIR	DRE	Planta de tratamiento de aguas residuales	X	X		X	X	Sistema que incluye distintos procesos físicos, químicos y biológicos para transformar el agua sucia y contaminada en agua potable para consumo humano o para actividades como el riego de áreas verdes y el cumplimiento de normas para descarga.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la norma oficial mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.
DIR	DRE	Pozo de absorción	X	X	X	X		Hoyo que se construye en el suelo y que está diseñado para permitir que el agua negra se filtre dentro del suelo.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la atención de los municipios con alta y muy alta vulnerabilidad y probabilidad de carencia de acceso al servicio de agua entubada (Acceso a servicios básicos de la vivienda), para lo anterior, los gobiernos locales podrán apoyarse en los diagnósticos que deriven del programa de medidas preventivas y de mitigación de la sequía coordinado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ELE	Electrificación	X	X	X	X		Infraestructura enfocada en la generación y distribución de energía eléctrica redes que buscan ampliar la conectividad eléctrica a la sociedad.	Cumplir con las normas técnicas de distribución-construcción-líneas áreas de la comisión federal de electricidad baja y media tensión vigente. Deberá contar con la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	ELE	Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.)	X	X	X	X		Elementos que se desarrollan <i>in situ</i> con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos naturales, aprovechando las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor de la persona usuaria.	Que de conformidad con el Artículo 11 fracción VII de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. La Secretaría de Energía (SE), elaborará y coordinará la ejecución del Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables, para definir estrategias para fomentar aquellos proyectos que a partir de fuentes renovables de energía provean energía eléctrica a comunidades rurales que no cuenten con este servicio, estén o no aislados de las redes eléctricas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	IBE	Bebedero escolar		X	X	X	X	Instalación perteneciente a una institución educativa que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorber o llenar envases para uso personal.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la norma oficial mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 sobre requisitos en bebederos de agua potable en escuelas, además de la NOM-127-SSA-1994, aplicable en Salud Ambiental, Uso de agua y Calidad para Consumo Humano. Se deberán aplicar los lineamientos técnicos vigentes aplicables de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Biblioteca	X	X	X	X	X	Inmueble perteneciente a una institución educativa en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.)	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
COM	IBE	Cancha deportiva en escuela	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
COM	IBE	Plaza cívica en escuela	X	X	X		X	Espacio perteneciente a la institución educativa en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo de actividades escolares.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (barda perimetral)		X			X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de un inmueble.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Espacio en el cual las personas se reúnen para ingerir alimentos dentro de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (dotación de servicios básicos:	X	X			X	Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
		agua, electricidad y drenaje)							
DIR	IBE	Preescolar u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo de actividades escolares.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipo fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de un inmueble.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Preparatoria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Primaria u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo de actividades escolares.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (barda perimetral)		X			X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de un inmueble.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Espacio en el cual las personas se reúnen para ingerir alimentos dentro de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Primaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X			X	Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Primaria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (aula)	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al desarrollo de actividades escolares.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (barda perimetral)		X		X	X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de un inmueble.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (comedor escolar)	X	X	X	X	X	Espacio en el cual las personas se reúnen para ingerir alimentos dentro de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (dotación de servicios básicos: agua, electricidad y drenaje)	X	X		X		Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de la institución educativa.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Secundaria u homólogo (sanitarios)	X	X		X		Espacio perteneciente a la institución educativa destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete mingitorio y/o espacio para ducha.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBE	Techado en área de impartición de educación física	X	X		X	X	Conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área específica.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Educación Pública (SEP). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Sólo para escuelas que tengan clave y estén autorizados los gastos operativos por la instancia normativa federal o estatal.
DIR	IBS	Casas de Partería	X	X	X	X	X	Se define como un espacio físico independiente o claramente separado de los servicios hospitalarios, que brinda servicios de salud sexual, reproductiva, materna y neonatal a mujeres sin complicaciones médicas bajo el modelo de atención de la partería, con parteras que poseen los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la atención del recién nacido, asegurando un nivel de atención básico para el manejo de emergencias maternas y neonatales.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad federal en materia de salud, como lo es la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, que habla de la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. Sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	IBS	Centro de salud o unidad médica	X	X	X	X	X	Establecimiento del sector público que presta atención médica integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad va en proporción directa al nivel de operación.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad federal en materia de salud. Sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. De aplicar, la Entidad deberá especificar el tipo de Centro de Salud que se planea, pudiendo ser: Centros de Salud Mental y Física y Centros de Rehabilitación, por ejemplo.
DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	La definición de un dispensario médico, debe homologarse a lo dispuesto en el Oficio Circular UPPRI.613/858/2014 con fecha del 10 de septiembre de 2014, disponible en el vínculo: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/PDFS/Circulares/OF_UPRI_613_858_2014-DM.pdf	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad federal en materia de salud. Sólo si se aseguran los recursos para su operación (plantilla de personal, equipamiento y suministro de medicamentos) por la instancia normativa federal o estatal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se entiende como equipamiento, aquel el conjunto de bienes tangibles que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Dispensario Médico y cuyas características físicas, se demeritan con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Dispensarios Médicos se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización.
DIR	IBS	Hospital	X	X	X	X	X	Establecimiento del sector público que otorga atención de emergencia las 24 horas todo el año, contando con instalaciones, aparatos, medicamentos y tecnología especializada para el cuidado y tratamiento de la salud de las personas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad federal en materia de salud. Sólo si existe convenio o acuerdo con instancia pública de salud del lugar donde se ejecutará el proyecto, previo a la ejecución del proyecto, en el que se establezca la obligación de ésta de realizar las acciones para hacer viable el proyecto, así como de facilitar para la operación del centro o unidad, la plantilla de personal, el equipamiento y el suministro de medicamento. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. Se entiende como equipamiento, aquel el conjunto de bienes tangibles que se utilicen para el desarrollo de las actividades propias de un Hospital y cuyas características

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								físicas, se demeritan con el uso en servicio y el transcurso del tiempo. El equipamiento aplicable a Hospitales, se encuentra referido en "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico" del Consejo de Salubridad General, y sus proyectos de actualización.	
DIR	MEV	Azotea verde (*2)		X				Sistema de naturación diseñado para instalarse en las cubiertas de los edificios, tienen el potencial para mitigar la "isla de calor" urbana, mismo reducir el consumo energético, mejorar las condiciones para la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes de las grandes ciudades. Las azoteas verdes contribuyen también a disminuir la huella ecológica que deja un inmueble en la ciudad, sobre todo si se encuentra en zonas de alta contaminación con mucho tránsito vehicular y fábricas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-013-RNAT-2017 la cual Establece las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Calentador solar (*2)			X			Sistema de calentamiento de agua mediante la radiación solar, que reduce el uso de sistemas de calentamiento mediante combustibles fósiles.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores de agua solares y de los calentadores de agua solares con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Cisterna (*2)		X	X			Estructura que sirve para almacenar agua potable y abastecer una edificación.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones	
			A	C	E	M	R			
DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria) (*2)		X				X	Sistema de desalojo de aguas residuales por medio de la cual se conecta al sistema general de drenaje del municipio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto dormitorio (*2)		X					Espacio diseñado para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de abatir el hacinamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para baño (*2)		X					Espacio exclusivo para el aseo personal de los integrantes de la familia. Este espacio podrá estar adosado a la vivienda, con acceso interno o externo o bien desligado de esta, según usos y costumbres. Incluso podrá diseñarse la zona de disposición de desechos sólidos en un espacio diferente a la zona destinada para bañarse (aguas grises).	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Cuarto para cocina (*2)		X					Espacio destinado a la preparación y guardado de los alimentos. Podrá formar parte del cuerpo principal de la vivienda o diseñarse adjunto o desligado, conforme a los usos y costumbres. Será posible delimitar la cocina con muros completos o medios muros o tener un espacio cubierto pero abierto.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Estufa ecológica (*2)		X	X				Se define como la infraestructura para la preparación de alimentos y que a su vez contribuye a disminuir considerablemente la contaminación del aire en el espacio y mejora la salud de los habitantes de la vivienda.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NMX-Q-001-NORMEX-2018 – Estufas que funcionan con leña-Evaluación de funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia térmica y nivel de emisiones. Especificaciones, métodos de prueba y requisitos mínimos, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales de vivienda, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Muro firme (*2)		X			X	Elemento constructivo que permite dividir o delimitar un espacio, puede o no realizar también un trabajo estructural de carga.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. La construcción de muros no deberá contemplar materiales de: embarro, bajareque, carrizo, bambú, palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto o material de desecho.
DIR	MEV	Piso firme (*2)		X				Base de concreto sobre la cual se asienta cualquier tipo de acabado o textura. El firme tiene por objeto dar resistencia al concreto evitando hundimientos en el mismo.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Sanitario con biodigestor (*2)	X	X	X	X		Sanitario con un sistema que recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
DIR	MEV	Sanitario seco/letrina (*2)		X	X			Sanitario que permite acceder a un saneamiento inocuo.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-009-CONAGUA, Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Sistema de captación de agua pluvial (*2)		X	X			Sistema de recolección, almacenaje y saneamiento de agua de lluvia que aprovecha los escurrimientos del agua de las techumbres de las viviendas, para conducir el agua al sistema de saneamiento, posteriormente se almacena para su uso en la vivienda. En comunidades donde no existe suministro de agua, este sistema ayuda a aminorar su escasez. Sin embargo, el agua de recolección de lluvia no puede utilizarse para consumo humano, a menos de que tenga un proceso de potabilización.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Tanque séptico conectado a fosa séptica o drenaje (*2)	X	X	X	X		Sistema que permita llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM003-ECOL-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	MEV	Techo firme (*2)		X			X	Construcción que se ubica en la zona superior de una vivienda. Bajo la modalidad de construcción y rehabilitación no deberán contemplarse materiales de desecho ni lámina de cartón o asbesto.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									subsídios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
DIR	MEV	Toma domiciliaria dentro de la vivienda o terreno (*2)		X				Parte del sistema de abastecimiento por medio del cual el usuario dispone de agua en su predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, de igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda.
DIR	MEV	Vivienda (*2)					X	Se define como espacio cerrado y cubierto que se construye con el propósito de ser habitado por personas. Este tipo de edificación ofrece refugio y protección de las condiciones climáticas adversas, además de proporcionarles intimidad y espacio para guardar sus pertenencias y desarrollar sus actividades cotidianas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, consistiendo en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como Ecotecnias, Ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una vivienda digna, decorosa y sustentable. Priorizando el uso de materiales de la región y aplicando métodos de construcción que logren condiciones óptimas de habitabilidad de acuerdo al medio que las rodea. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
DIR	URB	Abrevadero agrícola	X	X		X	X	Estanque construido artificialmente, destinado a dar de beber al ganado; pilón o paraje del río, arroyo o manantial. La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-2006, Que establece las especificaciones de protección ambiental durante la instalación, mantenimiento mayor y abandono, de sistemas de conducción de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso por ducto, que se realicen en derechos de vía existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.	
COM	URB	Albergue	X	X	X	X		Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, son instalaciones que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a las víctimas de una emergencia, desastre o actos de violencia, como lo son grupos vulnerables (mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGTBTTIQ).	<p>La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.; Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos. El equipamiento hace referencia a la inversión de recursos en cisternas, (aljibes), tinaco para almacenar agua, calentador de agua, boiler o caldera, rampa para sillas de ruedas, salida de emergencia, letreros o señalizaciones de evacuación o zonas de seguridad, alarma de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extinguidor, servicio de vigilancia y seguridad. (Referido del cuestionario del Censo de Alojamientos de Asistencia Social) en el apartado 23. Equipamiento y Servicios de Protección Civil.</p> <p>(Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_cuestionario.pdf)</p> <p>De manera extensiva, se considera dar atención a personas en situación de vulnerabilidad y en atención al combate a la pobreza extrema. Se comprende cómo situación de vulnerabilidad a cualquier persona que sufra de violencia, principalmente niñas, niños, adolescentes, víctimas de maltrato, adultos mayores, migrantes y discapacidad.</p>
COM	URB	Alumbrado público	X	X	X	X	X	Servicio público de iluminación de las vías públicas, parques públicos, plazas, calles, avenidas y demás espacios de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades, dotando de seguridad al usuario.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la sustitución e instalación de lámparas y luminarias que cumplan con nuevos estándares tecnológicos acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente, en apego a la Ley General de Cambio Climático y el Convenio de Minamata.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Andador urbano y/o escalinata	X	X	X	X	X	Espacios de circulación exclusivamente peatonal; son calles que han sido restringidas a la circulación vehicular, lo que permite a los transeúntes circular libremente.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Bordo agrícola		X				<p>Práctica de conservación de suelo mediante la cual se trazan y levantan bordos de tierra a nivel y se construye una zanja para captación de aguas abajo del bordo. Recomendable en terrenos de 5 a 40% de pendiente. Puede hacerse manualmente, con maquinaria o en forma combinada.</p> <p>La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.</p>	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SADER.
COM	URB	Cadena de frío		X	X			Se define como las obras enfocadas en el proceso de manipulación de productos cultivados, asegurando su conservación a través de su temperatura, desde su fase de producción y manejo, hasta su distribución y entrega.	Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Calle (adoquín, asfalto, concreto y empedrado)	X	X		X	X	Vía terrestre, es un espacio bordeado, generalmente en sus dos lados más largos, por edificaciones; la calle es lo que separa unas edificaciones de otras.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades. El cual se define como el espacio público destinado al tránsito de peatones y vehículos.
COM	URB	Camino	X	X		X	X	Vialidad que se construye con el objetivo que la gente transite, puede ser a pie o a través de cualquier otro medio de transporte. Se consideran únicamente caminos de acceso y carácter público ubicados en zonas de libre tránsito.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades.
DIR	URB	Camino saca cosechas	X	X		X	X	Medios de pronta extracción de las cosechas y la introducción de insumos al predio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SCT y la SADER.
DIR	URB	Canal agrícola	X	X		X	X	Sistemas que tienen la función de conducir el agua desde la captación hasta el campo o huerta donde será aplicado a los cultivos. La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y la SEMARNAT.
COM	URB	Cancha		X	X		X	Emplazamientos destinados a la práctica organizada de algún deporte y dependiendo de la disciplina específica se definen sus características.	Las canchas de nueva construcción apoyadas con recursos del Programa deberán sujetarse a las medidas que especifica la normatividad de la CONADE. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
									funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Carretera	X	X		X	X	Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
COM	URB	Central de Abastos	X	X		X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que funde como unidad comercial de distribución de productos alimenticios, la cual proporciona a una población servicios de abastecimiento de productos básicos al mayoreo, a través de instalaciones que permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de éstos a micro comerciantes. La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Administrativas Complementarias, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de INAFED, como la Guía de Servicios Públicos Municipales, en el apartado de Mercados y Centrales de Abasto.
COM	URB	Centro cultural y/o artístico	X	X	X	X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, son espacios accesibles al público en donde se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad, destinado a la preservación, transmisión y fomento de muestras artísticas y culturales propias de la comunidad. Estos centros están destinados para que una comunidad desarrolle actividades que promueven la cultura y el arte entre sus habitantes.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Cultura (CULTURA). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Centro de desarrollo comunitario	X	X		X	X	Espacios pensados para ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocar la participación de la ciudadanía y representar una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y/o la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).
DIR	URB	Centro integrador de desarrollo orientado a ejecutar acciones sociales básicas de atención inmediata	X	X	X	X	X	Espacio pensado en llevar el gobierno a la gente, en donde se acerquen los Programas Sociales a quienes más lo necesitan.	Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Centro para la atención integral de personas adultas mayores (CAI) y Casas de Día	X	X	X	X	X	CAI: Espacio en donde se brinda atención médica de 1er nivel, con enfoque gerontológico integral a personas adultas mayores con el objetivo de favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos. Casa de día: Son lugares de convivencia, donde encontrarán actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios de convivencia, registro médico, apoyos psicológico y nutricional.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Ciclovia	X	X	X	X	X	Vía pública exclusiva para la circulación en bicicleta.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, sobre Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Comedor comunitario	X	X	X	X	X	Comedor comunitario a aquel que tuvo su origen en lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Comedores	El equipamiento es aquel que se otorga por parte de la Dirección General de Participación Social (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Bienestar) hasta por un monto máximo de \$150,000.00 de acuerdo al numeral 3.7.1, referido en el Formato de Comedor Comunitario 8 (FCCOM 8)

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								Comunitarios de la SEDESOL, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)18/01/2017.	y se procede la sustitución del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.7.1 y solo si la DGPS no cuente con suficiencia presupuestaria, es decir, I) Cuando se cumpla su vida útil, II) En caso de desastre natural, III) Siniestro y IV) Robo. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
COM	URB	Embarcaderos	X	X			X	Se define como una construcción fabricada en el agua, ya sea en el mar, en un lago o en un río, afianzada en el lecho acuático por medio de bases que lo sostienen firmemente, y que permite a barcos y embarcaciones atracar a efectos de realizar las tareas de carga y descarga de pasajeros o mercancías. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancía para su distribución.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas y otras aplicables en términos de operación y utilización de embarcaderos, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
COM	URB	Espacio multideportivo		X	X		X	Instalaciones destinadas al deporte que incluyen uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad físico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir espacios complementarios y espacios destinados a servicios auxiliares. Los espacios que la forman deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Guardería Comunitaria	X	X	X	X	X	Establecimiento, cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, en el que se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los 43 días de nacido hasta los seis años o cuando se concluya el ciclo escolar (preescolar). Las guarderías comunitarias ofrecen su servicio a madres y padres de familia (especialmente solteros) cuya situación laboral signifique un impedimento para el cuidado y vigilancia de sus hijos.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de lo dispuesto en conformidad al Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
COM	URB	Guarniciones y banquetas	X	X		X	X	<p>Guarniciones: Elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento.</p> <p>Banquetas: Zonas destinadas al tránsito de peatones en puentes y vialidades urbanas.</p>	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de accesibilidad universal.
COM	URB	Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		X	X			<p>Intervenciones urbanas que tienen como propósito adaptarse a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad física o mental, con el fin de coadyuvar a su movilidad en condiciones de acceso y habitabilidad.</p>	Se comprende como infraestructura y equipamiento para personas con discapacidad al referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.
COM	URB	Instalaciones pecuarias	X	X		X		<p>Se define como la construcción cuyo propósito es modificar las condiciones del ambiente para optimizar técnica y económicamente la producción animal.</p> <p>La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.</p>	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Mexicana NOM-050-ZOO-1995 sobre las características y especificaciones zoo-sanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de producción controlada para ganado bovino. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones	
			A	C	E	M	R			
COM	URB	Invernaderos / Micro túneles	X	X				X	Se definen como toda aquella estructura cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Mexicana NMX-E-255-CNCP-2008 sobre los invernaderos, su diseño, construcción y especificaciones. De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios para este fin. Se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto. Deberá darse prioridad a los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
COM	URB	Malecón					X	X	Muro o muralla gruesa construida a la orilla del mar, playa o puerto como mecanismo defensivo para protegerlos de la fuerza del agua. Su construcción se enfoca únicamente con el propósito de resguardar un puerto de los embates de las olas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la SEMARNAT.
COM	URB	Mercado público	X	X			X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, donde se realicen diversas actividades comerciales, principalmente de productos alimenticios y de primera necesidad de la región.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto.
COM	URB	Muelle		X				X	Instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros. Para términos del presente catálogo, se	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SCT4-2008, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval. Su uso queda limitado a la carga y descarga de mercancía para su distribución.

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								considerarán únicamente muelles que beneficien a comunidades con vocación pesquera.	
COM	URB	Muro de contención	X	X		X	X	Estructura que sostiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes..
COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Se define como un espacio destinado a recreo y disfrute comunitario Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto. Se debe considerar la clasificación de parque para determinar las actividades, normatividad y lineamientos técnicos aplicables, éstos pueden ser: Parque Lineal, Parque Urbano o Parque Local (o de Barrio).
COM	URB	Pavimentación	X	X			X	Recubrimiento de un suelo con pavimento con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra. La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes.
COM	URB	Plaza cívica	X	X	X	X	X	Espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
DIR	URB	Presa	X	X		X	X	Se encuentra referida en el siguiente ordenamiento: PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015: Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen la Norma Mexicana PROY-NMX-AA-175-SCFI-2015 y otras aplicables en términos de operación segura en presas,

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								que es alimentada mediante una derivación por gravedad, la cual almacena, regula o deriva agua de escurrimientos naturales y que modifica el régimen hidráulico e hidrológico de tales escurrimientos.	además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de CONAGUA y SEMARNAT.
COM	URB	Puente (peatonal y vehicular)		X		X	X	Estructura mediante la cual se permite el paso de peatones o vehículos (según sea el caso) sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes..
COM	URB	Revestimiento		X			X	Capa de materiales pétreos seleccionados, con una composición granulométrica determinada, que se coloca sobre las terracerías con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Incluye concreto hidráulico, asfalto, adoquín, piedra, arena o bien, del material que asegure la durabilidad de la obra. La planeación que realicen los gobiernos locales considerarán los lineamientos y normas técnicas aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes..
DIR	URB	Sala de extracción de miel (*2)		X	X			Espacio en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de abastecimiento de alimentos e insumos.
COM	URB	Señalética	X	X			X	Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vías urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a los usuarios a lo largo de sus itinerarios.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, además de la NOM-003-SEGOB-2011, que habla sobre las señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
COM	URB	Silos de maíz y granos (torres o bunker)		X			X	Se define como contenedores de distintas formas, utilizados para el almacenamiento o conservación de granos.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Mexicana NMX-FF-123-SCFI-2015, sobre las características que deben contarse como resultado del proceso de fabricación del Silo Metálico Hermético, además se deberán considerar los lineamientos aplicables

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
								La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.	para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes..
DIR	URB	Sistema de riego tecnificado (*2)		X				Sistema para el aprovechamiento eficiente de los recursos acuíferos, a partir del uso adecuado de una tecnología diseñada para proveer eficientemente a los cultivos de agua.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011, que establece los lineamientos generales para proyectos de sistemas de riego presurizado, además de los lineamientos técnicos aplicables.
COM	URB	Sistemas de almacenamiento /Centros de acopio producción agrícola	X	X		X		Se define como construcción rural cuyo objetivo es recolectar y almacenar productos agrícolas hasta recabar volúmenes comerciales, finalizando en la preparación para su transporte y venta.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, además de los lineamientos técnicos y otras leyes aplicables por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, además se deberán considerar los lineamientos aplicables para el proyecto, especificadas en los reglamentos de construcción vigentes. La planeación que realicen los gobiernos estatales, considerará dar atención prioritaria a los municipios con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como atender a quienes cuenten con altas probabilidades de carecer de tal servicio, de igual manera, la planeación que realicen los municipios considerará dar atención prioritaria a las localidades con Índice de Rezago Social Alto y Muy Alto, así como de los territorios rurales preferentemente con población indígena, en cuyo caso deberán contar con el aval de asamblea o sus autoridades a partir de su propia priorización.
COM	URB	Techado en espacio multideportivo y bienes públicos.	X	X		X	X	Conjunto de elementos que conforman la parte superior de una edificación, que cubre un área específica.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará la normatividad técnica aplicable de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). De igual forma podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales y estatales que otorguen

Incidencia	Art. 33 LCF	Subclasificación	Modalidades					Definición	Consideraciones
			A	C	E	M	R		
		(no material de desecho ni lámina de cartón o asbesto)							subsídios para este fin. Bajo la modalidad de equipamiento se deberá considerar el suministro, la instalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Considerando únicamente equipamiento fijo, sin incluir ningún tipo de insumos.
COM	URB	Vado	X	X		X	X	Obra que se construye en las zonas de cruce de camino con un cauce, para permitir el paso del agua sobre la superficie de rodamiento.	La planeación que realicen los gobiernos locales considerará las condiciones mínimas necesarias que establezcan las normas oficiales mexicanas en materia de vialidades.

Toda nueva construcción anexa al inmueble original que forme parte del mismo y se encuentre unida a éste.

Toda nueva edificación que se ejecute.

Recursos materiales que complementan una obra y se emplean en los proyectos de infraestructura.

Acción constructiva en una edificación para protegerla del desgaste, mantenerla en buen estado constructivo y de funcionamiento y prolongar su vida útil. Se corresponden, por ejemplo, a reparaciones menores en muros, carpintería, pintura o sustitución de piezas de sistemas hidrosanitarios. Es aplicable a inmuebles con un bajo grado de deterioro.

Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de un inmueble o de la infraestructura a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.

para el caso de Financiamiento con Banobras FAIS

No encuadra en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). (*2)

Quedan excluidas de ser financiadas con recursos derivados de financiamientos las acciones de mantenimiento al considerarse como gasto corriente y no encuadrar en la definición de Inversión Pública Productiva establecida en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

. Los proyectos de mejoramiento de vivienda procurarán su integralidad a efecto de lograr calidad en pisos, muros, techos, sin hacinamiento y con todos los servicios básicos. Se evitarán, en la medida que lo permitan las circunstancias, los apoyos que no favorezcan la integralidad del proyecto.

La planeación de recursos incluye por un lado la decisión de en qué obras invertir, es decir, en qué gastar los recursos; pero también por otra en dónde se invierte. Esta última hace referencia a la dirección que sigue la inversión de recursos. En particular, la LCF señala que los recursos deben dirigirse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a:

Población en pobreza extrema,
Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

De acuerdo con el numeral 2.3 Planeación y ejecución de los recursos FAIS de los Lineamiento,, las entidades y municipios deben planear sus recursos del FAIS con base en los siguientes criterios:

FISE

1
2

Al menos 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.

El resto de los recursos se invertirán en los municipios o demarcación territorial con alto o muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

FISMDF

Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbana, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{y=1} PZU_y}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Los municipios o demarcación territorial deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrán invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, eb donde exista población en pobreza extrema.

Si el municipio o denarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invetir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

La información planeada en la MIDS es la fuente primaria de información del uso e inversión de recursos del FAIS; por esta razón, el usuario debe enfocar su total atención en el proceso de captura, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de errores en datos y cifras. Algunas recomendaciones adicionales son:

Navegadores recomendados: Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge.

Contar con la información completa del proyecto a cargar.

Capturar la planeación de proyectos de acuerdo con el cronograma de fechas definido.

Previo a la captura, visitar el Portal FAIS para revisar los documentos y videos disponibles.

Comunicar a la DGDR a través del Enlace FAIS del municipio o la entidad federativa cualquier anomalía en el sistema, en caso de presentarse.

Una vez ingresado el usuario y contraseña en la plataforma MIDS, se tendrá acceso, de acuerdo con el tipo de usuario al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) o al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS-MDF).



Los gobiernos locales deben realizar su planeación de obras y acciones en la plataforma de la MIDS, mediante el usuario del enlace designado. En caso de tener dudas respecto al proceso de planeación, se recomienda contactar al personal de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Una vez dentro de la MIDS; se accederá mediante el módulo de FISE o FIS-MDF (según sea el caso) al “Monitor de Fondos y Proyectos planeados”, en el cual se mostrará:

Total de recursos (FISE o FIS-MDF) +/- BANOBRAS:

Proyectos registrados

Monto planeado

Monto por invertir

Monto anual no devengado: Monto no planeado, Número de proyectos en pobreza extrema, Monto no acreditado en pobreza extrema, total no devengado; y saldo.

MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Consultar	Total de Recursos Fise e Invertir +/- BANOBRAS	Proyectos registrados	Proyectos Monto Planeado	Monto por Invertir	
F. ACREDITADOS		\$ 93,000,000.00	20	\$ 2,110,000.00	\$ 91,890,000.00
MONTO ANUAL NO DEVENGADO					
AÑO	Monto No Planeado	Número de Proyectos en Pobreza Extrema	Monto No Acreditado En Pobreza Extrema	Total No Devengado	Saldo
2022	\$ 2,110,000.00	2	\$ 2,110,000.00	\$ 2,110,000.00	\$ 89,780,000.00

Nota:
 * Monto no planeado con los recursos no reportados en la FOOD en el año.
 * De Proyectos en pobreza extrema que no alcanzaron porque existen con algunos proyectos que no terminaron el proceso de asignar CURP a inicio 11 en el año.
 Monto no acreditado en pobreza extrema se compone mediante la suma de los proyectos que no alcanzaron porque no se asignó CURP a inicio 11 en el año.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Al dar clic al botón en el nombre del municipio o entidad federativa, éste permitirá acceder al menú de Información aplicable al estado o municipio correspondiente; donde se presenta un resumen detallado de la siguiente información:

Monto FISE/ FISDMF asignado; Importe Financiamiento BANOBRAS, Amortizaciones; Subtotal financiamiento BANOBRAS y el total de recursos a invertir.

The screenshot displays the 'INFORMACION FISDMF POR MUNICIPIO' interface. At the top, there are logos for 'BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR', '2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón', and 'MIDS'. Below the navigation bar, there are tabs for 'PROYECTOS', 'Financiamiento BANOBRAS', 'PRODIMDF', and 'GASTOS INDIRECTOS'. The main heading is 'INFORMACIÓN FISDMF APLICABLE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES'. A table provides the following data:

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FISDMF Asignado	\$ 156,901,495.00
Importe de Financiamiento BANOBRAS ¹⁾	\$ 0.00
Amortizaciones 2022 ¹⁾	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento BANOBRAS:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 156,901,495.00

1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento BANOBRAS

Recursos que deberán asignarse por tipo de proyecto: Esta tabla permite al usuario visualizar los proyectos FISE o FISMDF por criterio de asignación; es decir, si son directos o complementarios.

Para el año 2022 se podrán priorizar hasta el 100% en obras de incidencia directa y hasta 60% de obras de incidencia complementaria. Es importante señalar que este apartado se alimenta con la información de los proyectos cargados por el usuario

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	9	0.43%	\$ 678,456.00	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FISMDF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 62,792,598.00	No se ha alcanzado el 40% de la inversión planeada para Proyectos Directos
COMPLEMENTARIOS	0	0.00%	\$ 0.00	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, este monto no puede ser superior a: \$ 94,188,897.00	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
Subtotal por Proyectos	9	0.43%	\$ 678,456.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 155,982,705.00

Recursos que deberán asignarse por regiones: Esta tabla permite al usuario verificar el cumplimiento a los criterios que establece el numeral 2.3 de los Lineamientos FAIS, ya sea para FISE o FISMDF. Es decir, que permite identificar que el usuario está dando cumplimiento a la inversión en ZAP rural o urbana, en los municipios o localidades (según sea el caso) con los grados de rezago social alto y más alto, o pobreza extrema. Los criterios de asignación que planeé cada municipio o entidad aparecerán en automático al cargar el proyecto y se reflejarán en esta tabla.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	4	0.31%	\$ 485,000.00		
ZAP Urbana	5	0.12%	\$ 193,456.00		
ZAP Rural	0	0.00%	\$ 0.00		

Una vez que se comienza el proceso de planeación de obras y acciones, en este apartado se indicará el número de proyectos por tipo de territorio, así como el porcentaje de inversión y las reglas. Se sugiere verificar el apartado de mensajes de acuerdo con el criterio de asignación y el tipo de direccionamiento. En caso de tener ZAP urbanas o rurales, se mostrarán los montos que deberán de invertir en este tipo de territorios beneficiados.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	4	0.31%	\$ 485,000.00		
ZAP Urbana	5	0.12%	\$ 193,456.00		
ZAP Rural	0	0.00%	\$ 0.00		
Reglas aplicables a ZAP Urbanas			Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas		
¿Qué dato quiere usar?		<input type="text" value="Seleccione un dato"/> <input type="button" value="Confirmar"/>		Eligo la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de: \$	
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:			Quedan por invertirse: \$		
30.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL					
Cantidad equivalente a: \$ 47,094,448.50					
Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	9	0.43%	\$ 678,456.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 155,982,705.00

Otras asignaciones: Ésta tabla permite al usuario visualizar un resumen de los Gastos Indirectos para el caso de usuarios FISE y, en el caso de usuarios FISMDF, gastos indirectos y PRODIMDF. La regla que se utiliza es que los gastos indirectos no superen el 3% del total del monto asignado y en el caso de PRODIMDF, no supere el 2%.

OTRAS ASIGNACIONES				
Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos indirectos	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: \$ 4,709,444.85	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISMDF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)	0.20%	\$ 320,334.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: \$ 3,139,629.90	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISMDF asignado

Total FISE o FISMDF: Esta tabla permite al usuario visualizar el porcentaje de recursos planeados, el total de recursos planeados, así como porcentaje disponible conforme a lo planeado, es decir, el recurso pendiente por planear en la MIDS.

TOTAL FISMDF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	0.64%	\$ 999,790.00	99.36%	\$ 150,982,705.00

7.1 Captura de Crédito BANOBRAS

En el caso de que los gobiernos de las entidades o los municipios tengan un crédito con BANOBRAS, es recomendable que después de finalizar el trámite correspondiente con el Banco y obtener el número de folio del crédito, éste sea capturado en la MIDS, con la finalidad de ampliar virtualmente los recursos disponibles para la inversión de proyectos.

Para poder capturar el crédito, es necesario posicionar el cursor sobre el apartado [Financiamiento BANOBRAS](#), en la barra de menú y dar clic en “Capturar Crédito”:



De manera instantánea, aparecerá una pantalla con cinco apartados divididos por color que solicitarán datos específicos del crédito adquirido. El primer apartado se titula **datos generales del crédito** y está formado por seis solicitudes de información:

Captura de Créditos Financiamiento BANOBRAS Aplicables al Estado de AGUASCALIENTES

DATOS GENERALES DEL CRÉDITO

Fondo: F02

Entidad Federativa: 01 AGUASCALIENTES

* Folio de Crédito Financiamiento BANOBRAS:

* Fecha de Contratación del Crédito:

* Periodo de ejecución del crédito: Seleccionar... Seleccionar...

CAPITAL del Crédito Financiamiento BANOBRAS (A1):

INTERESES del Crédito Financiamiento BANOBRAS (A2):

Importe Total del Crédito Financiamiento BANOBRAS (A3):

Los tres primeros cuadros se llenan de manera automática para el usuario e incluyen el tipo de fondo, la entidad federativa y el municipio. Estos datos se toman de manera directa cuando el usuario accede a su estado y/o municipio. Después debe escribirse el folio del crédito otorgado por el Banco y señalar la fecha de contratación del mismo. Para esto hay que dar clic en el botón de calendario y seleccionar la fecha correspondiente. Luego hay que seleccionar los años inicial y final que indiquen el periodo de ejecución del crédito. Los penúltimos cuadros solicitan escribir el Capital total del Crédito, así como los intereses acordados para él. El último cuadro se llena de forma automática al sumar capital e intereses.

El segundo apartado (o del ejercicio fiscal correspondiente) solicita escribir el monto que se pagará del capital, el monto a utilizarse del crédito y el monto a pagar de intereses por el gobierno local en el ejercicio actual. El último cuadro suma el pago de capital e intereses en el año actual.

AÑO 2022			
DATOS DE EVENTOS A REALIZARSE EN 2022	¿Cuánto se PAGA DEL CAPITAL del Crédito Financiamiento BANOBRAS en 2022? (B1)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS
	¿Cuánto va a UTILIZARSE del Crédito Financiamiento BANOBRAS en 2022? (B2)	\$ 0.00	+Financiamiento BANOBRAS
	¿Cuánto va a PAGARSE de INTERESES del Crédito Financiamiento BANOBRAS en 2022? (B3)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS
	¿Cuánto va a PAGARSE por el Crédito Financiamiento BANOBRAS en 2022? (B4)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS

El tercer apartado solicita al usuario información de financiamiento en años anteriores, ya sea FISE o FISMDF. La información que se requiere es: monto que se pagó a capital, monto del financiamiento que fue utilizado hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior, monto pagado de intereses desde la fecha de contratación del crédito, hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior. El último cuadro suma el pago de capital e intereses del año pasado. Es importante señalar que, si el crédito se contrata en el ejercicio actual, entonces este apartado se queda en ceros.

TIEMPO PASADO			
DATOS DE EVENTOS REALIZADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE	¿Cuánto se PAGÓ A CAPITAL del Crédito Financiamiento BANOBRAS desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2021? (C1)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se UTILIZÓ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento BANOBRAS desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2021? (C2)	\$ 0.00	+Financiamiento BANOBRAS AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se PAGÓ DE INTERESES del Crédito Financiamiento BANOBRAS desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2021? (C3)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS AÑOS ANTERIORES
	¿Cuánto se PAGÓ EN TOTAL por el Crédito Financiamiento BANOBRAS desde la fecha de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2021? (C4)	\$ 0.00	-Financiamiento BANOBRAS AÑOS ANTERIORES

El cuarto apartado solicita al usuario información sobre los montos a pagar del capital al crédito durante el ejercicio fiscal actual, monto que utilizará y monto que se pagará de intereses desde el primer día del ejercicio siguiente, hasta la conclusión del crédito. El último cuadro suma el pago de capital e intereses de los ejercicios siguientes en los que aún se esté pagando el crédito. Si el crédito se termina de pagar antes de finalizar el ejercicio actual, entonces este apartado se queda en ceros.

TIEMPO FUTURO			
DATOS DE EVENTOS QUE SE REALIZARÁN DESPUÉS DEL PRIMERO DE ENERO DE 2023	¿Cuánto se PAGARÁ DE CAPITAL del Crédito Financiamiento FISMDF desde el 1° de enero de 2023, hasta la conclusión del crédito? (D1)	0.00	Financiamiento FISMDF AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se UTILIZARÁ EN PROYECTOS del Crédito Financiamiento FISMDF desde el 1° de enero de 2023, hasta la conclusión del crédito? (D2)	0.00	Financiamiento FISMDF AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se PAGARÁ DE INTERÉS del Crédito Financiamiento FISMDF desde el 1° de enero de 2023, hasta la conclusión del crédito? (D3)	0.00	Financiamiento FISMDF AÑOS POSTERIORES
	¿Cuánto se PAGARÁ EN TOTAL del Crédito Financiamiento FISMDF desde el 1° de enero de 2023, hasta la conclusión del crédito? (D4)	0.00	

El último apartado es de llenado automático, por lo que el usuario no puede escribir ninguna de las cantidades, éstas se escriben de acuerdo a las fórmulas señaladas:

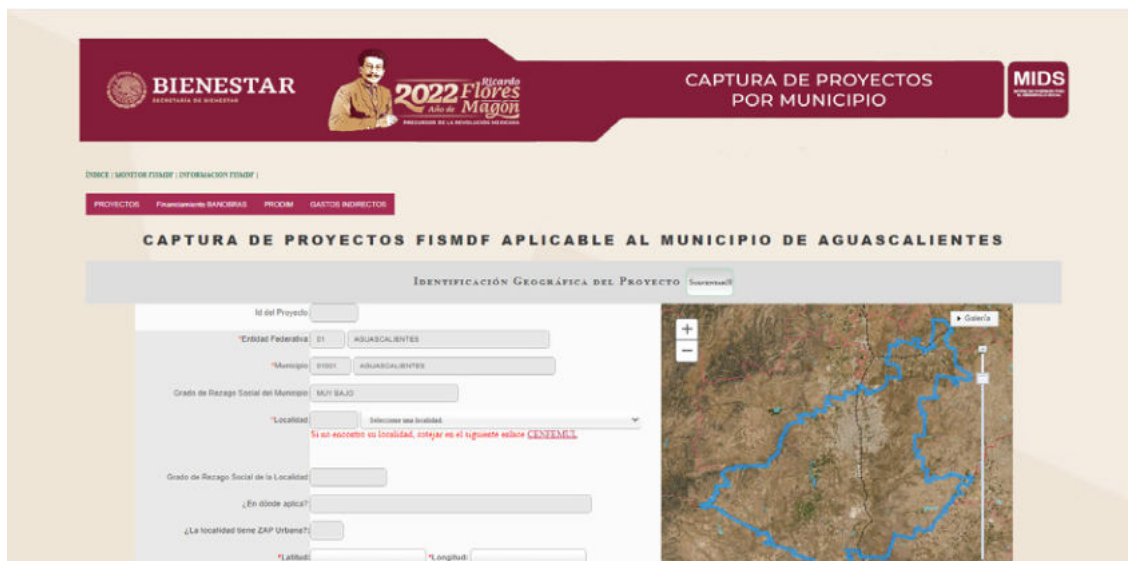
Regla 1: $B1 + C1 - U1$ siempre debe ser igual que A1	1.0144E+100	
Regla 2: $D2 + C2 - D3$ puede ser menor igual que A1	CORRECTO	
Regla 3: $B3 + C3 - U3$ siempre debe ser igual que A3	1.0144E+100	
Regla 4: Rebalanceo del crédito es igual a $(B1 + C1 - U1) + (B2 + C2 - U2)$	0.00	CORRECTO
Regla 5: $A1 - B1 - B3 - U1 - U2 - U3$ Suma = C5100	1.0144E+100	

Después de llenar y revisar que todos los apartados estén llenos con la información correcta, hay que dar clic en el botón de [Validar](#). El usuario puede verificar la captura posicionando el cursor sobre BANOBRAS en la barra de menú y seleccionar [Validar](#).

Cabe mencionar que en el caso de que el gobierno local tenga un crédito contratado y capturado en el ejercicio pasado, es necesario volver a realizar la captura en la MIDS correspondiente al ejercicio actual.

7.2 Captura de proyecto en la MIDS

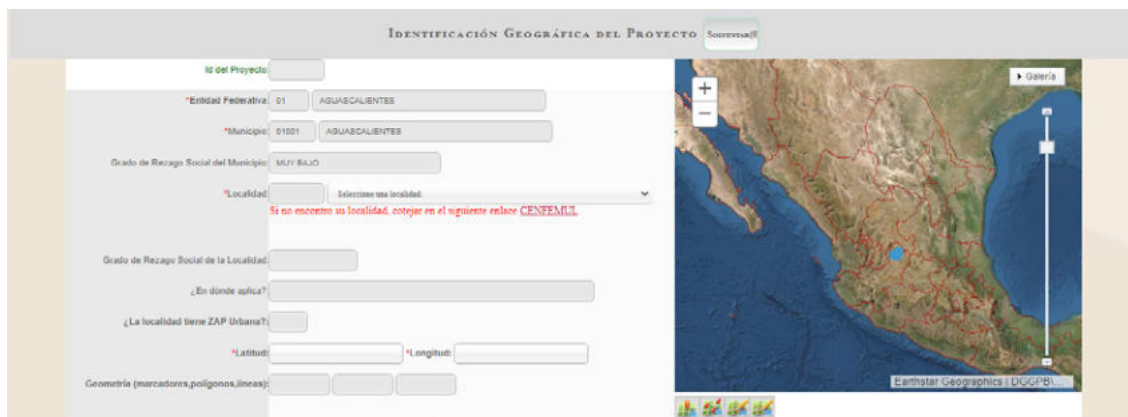
Para poder capturar un proyecto en la MIDS, ya sea de FISE o FISMDF, es necesario posicionar el cursor sobre PROYECTOS en la barra de menú y dar clic en :



Automáticamente, aparecerá una pantalla con los apartados para llenar:

a) Identificación geográfica del proyecto

Este primer apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral 2.3 de los Lineamientos FAIS que cumplirá el proyecto.



En este apartado se hace referencia a la ubicación geográfica de la obra. La mayoría de los campos son de llenado automático por el sistema, sin embargo algunos de ellos requieren de la selección manual del usuario. Los campos son:

Es el folio que asigna la MIDS a la obra y aparece al finalizar la captura.

Señala con número y letra a la entidad correspondiente.

Señala con número y letra al municipio correspondiente. En el caso del FISE, este campo debe ser seleccionado por el usuario; mientras que en el caso del FISMDF, se llena de forma automática.

Aparece el resultado de manera automática y señala la medición del Indicador de Rezago Social del CONEVAL.

Requiere de la selección por parte del usuario. Tiene la opción de cotejar la existencia de la localidad en el sistema de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL).

Aparece de forma automática y señala el Grado de rezago social de la localidad de acuerdo con el Indicador de Rezago Social del CONEVAL.

: Este campo aparece únicamente en usuarios FISMDF y muestra el tipo de direccionamiento que puede aplicar en la localidad seleccionada. El usuario debe verificar que los proyectos cumplan con los criterios señalados en el numeral 2.3 de los Lineamientos FAIS.

: Se calcula automáticamente el resultado si la localidad tiene ZAP Urbana.

En caso de tener ZAP Urbana, se sugiere indicar en el siguiente apartado si la población que se beneficiará se encuentra dentro de la ZAP.

:

Cuando la población que se beneficiará de la obra se encuentra dentro de la ZAP, al momento de seleccionar esta opción se desplegará la lista de AGEBS.

: Este campo sólo aparece en usuarios FISE y requiere que el usuario seleccione el número de la AGEB correspondiente. Tiene la opción de cotejar su existencia en el SISGE.

Cuando la población beneficiaria no se encuentra dentro de la ZAP. En este caso deberá realizar la acreditación a beneficio de población en Pobreza extrema mediante el instrumento solicitado en la plataforma de acuerdo con la selección del tipo de obra que se realizará, sea ésta Colectiva (Anexo III) o No colectiva (CUIS).

Este campo permite colocar las coordenadas geográficas del punto exacto de la localización de la obra en el mapa. El mapa tiene la propiedad de ir acercando su definición conforme se llena el apartado;

es decir, si el usuario llena los campos anteriores podrá visualizar la ZAP, la localidad o incluso la AGEB. Así, será más sencillo ubicar la obra con las herramientas disponibles en el mapa.

En este apartado es importante que se utilicen los marcadores señalados debajo del mapa, estos son: obra, marcadores, línea poligonal y polígono. El uso de éstos deberá corresponder con el tipo de proyecto que se está planeando, así mismo, deberá tener congruencia con la Unidad de Medida, como se mostrará en los siguientes ejemplos:

El primer marcador denominado **obra** permitirá ubicar en el mapa las coordenadas geográficas de la ubicación de la obra y éstas se reflejarán en el apartado de “Latitud y longitud”. La ubicación de la latitud y longitud puede hacerse también escribiendo las coordenadas en el apartado de información a un costado del mapa.

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO Guardar

ID del Proyecto:

*Entidad Federativa: 01 AGUASCALIENTES

*Municipio: 01001 AGUASCALIENTES

Grado de Rezago Social del Municipio: MUY BAJO

*Localidad: 010010001 AGUASCALIENTES
Si no encuentra su localidad, cliquear en el siguiente enlace [CENTRO D.E.](#)

Grado de Rezago Social de la Localidad: MUY BAJO

¿En dónde aplica?: POBREZA EXTREMA

¿La localidad tiene ZAP Urbana?: SI

*¿La población beneficiaria de la obra se encuentra dentro de la ZAP urbana?: Seleccione una opción.

*Latitud: 21.9086104750285 *Longitud: -102.313146913504

Geometría (marcadores, polígonos, líneas): 0 0 0

México | DGGRB-DGAE-DIRGEO

En la opción de se podrán ubicar diferentes puntos en la localidad de acuerdo con el tipo de proyecto. Por ejemplo, en un proyecto de construcción de cinco cuartos dormitorios, deberán colocarse en el mapa los 5 puntos en donde se construirán los cuartos dentro de la localidad. Esta información deberá tener congruencia con la unidad de medida en el apartado de Metas Físicas (Unidad de medida: cuartos; cantidad: 5).

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Id del Proyecto:

*Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

*Municipio: AGUASCALIENTES

Grado de Rezago Social del Municipio:

*Localidad: 010010001 AGUASCALIENTES
Si no encuentra su localidad, seleccione en el siguiente enlace [CENTEMUL](#)

Grado de Rezago Social de la Localidad:

¿En dónde aplica?:

¿La localidad tiene ZAP Urbana?:

*¿La población beneficiaria de la obra se encuentra dentro de la ZAP urbana?:

*Latitud: *Longitud:

Geometría (marcadores,poligonos,áreas):

El indicador de **Superficie** permitirá dibujar figuras (cuadrados, rectángulos, etc.) en el mapa para proyectos como canchas, unidades deportivas, parques, etc. De igual forma, esta información deberá ser congruente con la unidad de medida. Por ejemplo, un proyecto de construcción de techo en áreas de impartición física, éste deberá ubicarse en el mapa con un rectángulo en la superficie de la obra, y en el apartado de Metas Físicas, deberá corresponder y tener congruencia (Unidad de medida: Metros cuadrados, cantidad: 250).

The screenshot shows a web form titled "IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO" with a "Guardar" button. The form fields are as follows:

- Id del Proyecto:
- *Entidad Federativa: 01 AGUASCALIENTES
- *Municipio: 01001 AGUASCALIENTES
- Grado de Rezago Social del Municipio: MUY BAJO
- *Localidad: 01000001 AGUASCALIENTES (with a red warning: "Si no encuentras su localidad, coteja en el siguiente enlace CENDEMEX")
- Grado de Rezago Social de la Localidad:
- ¿En dónde aplica?:
- ¿La localidad tiene ZAP Urbana?:
- *Latitud: 21.8088184793288
- *Longitud: -102.3133188138384
- Geometría (marcadores,poligonos,lineas): 0 1 0

The map on the right shows a satellite view with a red rectangle drawn on a yellow field. A red circle highlights the "Geometría" section of the form.

Las **Lineales** se utilizarán para trazar líneas rectas en el mapa. Por ejemplo, si se trata de una obra de construcción de 500 metros lineales de camino, ésta podrá indicarse con una línea poligonal desde el punto de origen al punto final. La línea deberá tener congruencia con la Unidad de Medida (Unidad de medida: Metros lineales, Cantidad: 500).

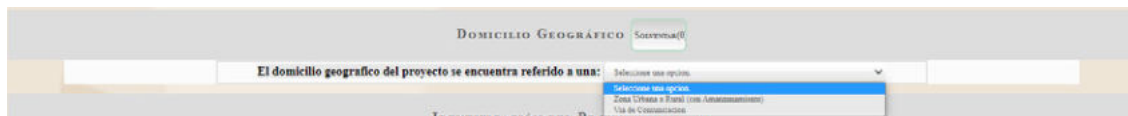
The screenshot shows the same web form as above, but with a red line drawn on the map. The form fields are:

- Id del Proyecto:
- *Entidad Federativa: 01 AGUASCALIENTES
- *Municipio: 01001 AGUASCALIENTES
- Grado de Rezago Social del Municipio: MUY BAJO
- *Localidad: 01000001 AGUASCALIENTES (with a red warning: "Si no encuentras su localidad, coteja en el siguiente enlace CENDEMEX")
- Grado de Rezago Social de la Localidad:
- ¿En dónde aplica?:
- ¿La localidad tiene ZAP Urbana?:
- *Latitud: 21.8088184793288
- *Longitud: -102.3133188138384
- Geometría (marcadores,poligonos,lineas): 0 0 4

The map on the right shows a satellite view with a red line drawn on a yellow field. A red circle highlights the "Geometría" section of the form.

b) Domicilio geográfico

Este apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra, es decir, si éste se encuentra referido a una Zona Rural o Urbana con ameznamiento, o si se trata de una vía de comunicación.

The image shows a screenshot of a web form titled "DOMICILIO GEOGRÁFICO". Below the title, there is a label "El domicilio geografico del proyecto se encuentra referido a una:" followed by a dropdown menu. The dropdown menu is open, showing three options: "Selecciona una opción", "Selecciona una opción", and "Zona Urbana y Rural con Ameznamiento". The first option is highlighted in blue. There are also some partially visible labels like "Institución del D..." and "Sistema" in the background.

Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán distintos campos. Sin embargo, es importante considerar las siguientes Reglas generales de captura del domicilio.

La información relacionada al domicilio geográfico debe escribirse en mayúsculas y con acentos.

Los datos de cada uno de los componentes del domicilio no deberán contener abreviaturas o deformaciones de cualquier tipo.

Se debe asegurar que la información que integra al domicilio geográfico, no inicie con uno o más espacios en blanco.

Deben incluirse artículos y preposiciones cuando estos formen parte del nombre

No se permiten nombres propios que se presenten con la referencia "SIN NOMBRE" independientemente de que estén acompañados con algún término genérico, considerando que debe ser reemplazado por el dato "NINGUNO".

En caso de que alguna parte del nombre geográfico esté representado por una letra inicial, se anota de esta forma siempre y cuando sea de reconocimiento Nacional o Regional, Ejemplo: FRANCISCO I. MADERO

, se desplegarán una serie de campos para señalar de forma específica la ubicación del proyecto:

Muchos de los campos, solicitan al usuario elegir entre una lista de opciones, por lo que el usuario puede llenar sin dificultad cada campo.

Una vez que se ha descrito el domicilio geográfico, se podrá añadir información complementaria para una mejor descripción en el cuadro denominado “Descripción de la ubicación”. Es importante que la descripción sea clara indicando puntos de referencia y elementos urbanísticos o geográficos que permitan identificar la localización de las obras y acciones; mientras que el último cuadro denominado “Dirección completa del domicilio del proyecto” se llena de forma automática después de que el usuario haya capturado los campos anteriores. En este apartado, el usuario podrá verificar la dirección completa.

Ahora bien,

, entonces la plataforma requerirá el tipo de vía y dará cinco opciones a elegir: brecha, camino, carretera, terracería y vereda.

Luego de seleccionar la opción correspondiente, el usuario debe llenar una serie de campos relativos a la ubicación de la vía de comunicación. Como en el caso anterior, la forma de llenado es intuitiva y algunos campos de selección o llenado automático facilitan aún más la tarea.

c) Identificación del proyecto

El tercer apartado tiene el objetivo de identificar la incidencia, rubro, sub clasificación y modalidad del proyecto; así como la definición de su nombre.

The screenshot shows a web form titled "IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO" with a "Guardar" button. The form contains several dropdown menus and text input fields. The dropdown menus are for "Tipo de contribución del Proyecto", "Selección de Rubro", "Selección de Subclasificación del Proyecto", "Selección de Modalidad del Proyecto", and "¿El proyecto cuenta con más de una subclasificación?". The text input fields are for "Nombre agente del Proyecto", "Nombre del Proyecto", "Descripción detallada del proyecto", "¿Por qué es importante la obra?", "¿Cómo se consideró el Informe Anual de Pólizas?", and "¿Cómo fue tomada en cuenta la participación de la sociedad?". A footer note at the bottom left states: "Informe disponible en el Departamento de la Federación".

En este apartado es importante que el usuario haya identificado la obra a realizar dentro del catálogo de obras del FAIS. Los campos que forman esta parte son:

El usuario puede elegir entre complementaria o directa.

El usuario elige la opción de acuerdo al rubro de gasto, dependiendo la incidencia seleccionada:

el usuario debe escoger el tipo de obra.

Este apartado define un número de opciones conforme al rubro elegido en el campo anterior.

el usuario elige la opción ya delimitada por la subclasificación escogida.

En este campo, el nombre se construye automáticamente como sugerencia. Al respecto, el usuario debe considerar que el nombre del proyecto se construirse a partir de la modalidad, la subclasificación y el municipio/ localidad/ colonia o calle; por lo tanto, el nombre sugerido se elabora de la fórmula: Modalidad + Subclasificación + Nombre del municipios, localidad, colonia o calle.

En este apartado será importante mencionar si el proyecto, al tratarse de una obra integral, cuenta con más de una subclasificación. Si bien, a través de la MIDS, sólo es posible capturar obras por una subclasificación, éste indicador permitirá identificar aquellos proyectos integrales que se capturan en folios distintos de acuerdo con las subclasificaciones.

En este campo, el usuario podrá establecer el nombre de la obra, siempre y cuando cumpla con los criterios del nombre sugerido.

en este apartado se podrán observar las recomendaciones y observaciones por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional en referencia al rubro y la subclasificación elegida.

Este campo deberá ser llenado por el usuario, en el que se describa de forma detallada en qué consistirá el proyecto a desarrollar.

En este campo se deberá describir el motivo por el cual es importante llevar a cabo la ejecución de este proyecto para la sociedad.

Describir cómo fue utilizado el Informe Anual de Pobreza para la planeación de este proyecto considerando sus indicadores y carencias.

Describir de qué manera se tomaron en cuenta las opiniones de la sociedad y la población beneficiaria para la construcción de la obra.

d) Factibilidad del Proyecto

Este apartado es acerca de la factibilidad del proyecto, por lo que se debe indicar si el proyecto se realizará en un bien público, si cuenta con el derecho vía (en su caso) y si se cuentan con los permisos liberados necesarios para la ejecución del proyecto.

The image shows a screenshot of a web form titled "FACTIBILIDAD DEL PROYECTO". The form is divided into two main sections: "SITUACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD" and "DECLARATORIAS".

SITUACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD

El bien es público
Seleccione una opción.

DECLARATORIAS

Se cuenta con derecho de vía
Seleccione una opción.

Me doy por enterado que para el presente proyecto de infraestructura vial, en cuyo caso el presupuesto no contemple la instalación de servicios básicos de alcantarillado, drenaje, red de agua potable y electrificación, el costo de estos trabajos será aportación de la entidad federativa o municipio, comprometiéndose éstos a que dicha infraestructura, se encuentre integrada y en funcionamiento al finalizar el presente proyecto.

Manifiesto que tenemos conocimiento de que este proyecto debe sujetarse a los costos paramétricos de la entidad federativa, y nos comprometemos a justificar ante los órganos fiscalizadores las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

Manifiesto contar con todos los permisos liberados, vigentes y necesarios para la correcta ejecución del proyecto.**

e) Metas Físicas del Proyecto

El quinto apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión.

En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de “Cantidad” de la Unidad de Medida” e “Inversiones del Proyecto”, “Monto Planeado del FISE” y “Población beneficiaria” es igual a cero.

The screenshot shows a web form titled "METAS FÍSICAS DEL PROYECTO (ACCIONES Y BENEFICIARIOS PROGRAMADOS)". The form includes several input fields and a dropdown menu. At the top right, there is a "Guardar" button. The main section contains: "Monto Total a invertir" (with a "\$" symbol and a text input), "Monto Unitario" (with a "\$" symbol and a text input), "Acciones Programadas y Beneficiarios Programados" (with a text input), "Población Beneficiaria Total" (with a text input), "Cantidad" (with a "Ingrese cantidad" label and a text input), and "¿Qué Unidad de Medida aplica?" (a dropdown menu). Below these are "Masculina" (with "No. Hombres" label) and "Femenina" (with "No. Mujeres" label) radio buttons, and "Viviendas Beneficiadas" (with "No. Viviendas" label and a text input). At the bottom, there is "Inversiones del Proyecto" (with "Monto Planeado del FISE" label and a "\$" symbol and text input), "Institución Ejecutora" (a dropdown menu), and "Beneficios Esperados del Proyecto" (with "Ingrese Datos Textos" label and a text input).

En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

Cantidad: cantidad de metros u otra unidad de medida del proyecto que se desplegará en el menú “Unidad de Medida”.

¿Qué unidad de medida aplica?: elegir de una lista desplegable de las unidades de medida de las metas físicas de los proyectos.

Población beneficiaria total: número estimado de beneficiarios (masculino y femenino). Después de llenar ambos campos, la MIDS sumará las cantidades y colocará el resultado en “Total beneficiados”

Viviendas beneficiadas: número estimado por el gobierno local de viviendas beneficiadas.

Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISMDF: escribir el monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual. En el caso de los gobiernos de las entidades federativas, pondrá el monto correspondiente del FISE; mientras que en el caso de los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México pondrán el monto correspondiente al proyecto del FISMDF.

Cuando se escriba el monto, se actualizará de manera automática el “Monto total a invertir” y, a su vez, la MIDS calculará el Monto Unitario dividiendo el Monto Total a invertir entre la cantidad.

Institución Ejecutora: nombre de la institución ejecutora del proyecto. La institución podrá elegirse desde el menú desplegable de Instituciones ejecutoras.

Beneficios Esperados: redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.

Cabe agregar que, si el proyecto se financia únicamente de recursos FAIS del ejercicio actual, entonces este apartado está listo y hay que saltarse el cuadro de “Concurrencia Aplicable al Proyecto”. Sin embargo, si el proyecto se realizará en concurrencia de recursos, se debe requisitar el siguiente apartado y volver a Metas físicas del Proyecto a fin de validar el Monto Total a Invertir, que se actualizará de manera inmediata con la información relativa a la concurrencia.

f) Concurrencia aplicable al proyecto

El sexto apartado tiene el propósito de capturar concurrencia de recursos, en caso de que el monto de la obra fuera financiado en coordinación con otro programa federal, estatal o privado. El numeral 2.2.2. de los Lineamientos FAIS, establecen que Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los proyectos de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I de los Lineamientos del Fondo 2022. Éste documento previamente llenado y firmado deberá adjuntarse en formato PDF en el botón denominado “Adjuntar Anexo I”.

CONCURRENCIA APLICABLE AL PROYECTO			
Fuentes de Financiación		Monto y Porcentaje	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Aportación Federal Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Subsidio Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Subsidio Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Aportación Federal Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Recursos Federales Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Fideicomiso Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Privada Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Fuente de Financiación Municipal Programa	Monto	Porcentaje
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Seleccionar...	Ingreso Monto	
Seleccionar...	Seleccionar...	Porcentaje	

PROCEDIMIENTO PARA ADJUNTAR ARCHIVOS

1. Teclea la fecha que tiene el documento: 03/03/2022 (Por default es HOY, se puede cambiar)
2. Elige el archivo: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado
3. Da clic [Adjuntar](#)

ARCHIVOS ADJUNTOS

La concurrencia de recursos con algún programa de otra dependencia se registra en las primeras seis filas:

El usuario llenará la primera fila, en caso de que la concurrencia de recursos se realiza con el Ramo 33:

Dependiendo de la selección de uno de los Ramos, a continuación, el usuario elegirá uno de los programas disponibles y escribirá el monto que el programa aporte a la ejecución de la obra. En el caso de escoger el Ramo 33 y en particular, el FAIS, los gobiernos estatales tendrán deshabilitada la opción FISE y los gobiernos municipales tendrán deshabilitada la opción FISMDF. Lo anterior, debido a que la concurrencia de recursos únicamente puede llevarse a cabo cuando dos fuentes diferentes financian un mismo proyecto. Es decir, el FISE puede hacer concurrencia con el FISMDF y viceversa, pero no consigo mismo.

El usuario llenará la segunda fila si la concurrencia de recursos se realiza con un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio. En este caso, el usuario debe buscar la dependencia y el programa correspondiente.

El usuario llenará la tercera fila, si el proyecto hace concurrencia de recursos con más de un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio. Es decir, esta fila tiene los mismos programas y dependencias que la segunda, así que puede llenarse cuando hay concurrencia de recursos del FAIS con dos programas federales distintos.

El usuario llenará la cuarta fila, en caso de que el proyecto haga concurrencia de recursos con más de un programa del Ramo 33. Es decir,

esta fila tiene las mismas opciones que la primera, así que puede llenarse cuando hay concurrencia de recursos del FAIS con dos Aportaciones Federales distintas.

El usuario llenará la quinta fila, si la concurrencia de recursos se realiza con un programa de otra dependencia, bajo la modalidad de convenio: En este caso, el usuario debe buscar la dependencia y el programa correspondiente.

El usuario llenará la sexta fila, en caso de que la concurrencia de recursos se realice con el Ramo 28 bajo la modalidad de fideicomiso.

Posteriormente a que el usuario selecciona la dependencia y programa correspondiente, debe teclear el monto que éste aportó a la obra. Cuando lo haga, el campo de porcentaje se actualiza de manera automática. Además, los recursos pueden provenir también de una fuente de financiamiento privada. Si es el caso, entonces se registra el monto en la casilla correspondiente.

En caso de que el usuario capture concurrencia en alguna de las tres opciones anteriores, debe verificar que dicho monto se sume al Monto Planeado, escrito en el apartado de Metas Físicas del Proyecto y se actualice el campo de "Monto a invertir".

g) Rendimientos financieros

En este apartado, se deberá ingresar el importe a utilizar de los rendimientos que, en su caso, se generen de las cuentas productivas. Mismos que para su uso se deberá tomar en consideración lo que establece el artículo 17 de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que a la letra dice:

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos Financieros 2022

Ingrese Monto

h) Módulo de Financiamiento BANOBRAS

El séptimo apartado tiene la finalidad de señalar si el proyecto se está financiando a través de algún crédito contratado con BANOBRAS.



MÓDULO FINANCIAMIENTO BANOBRAS	
Utilizará recursos de Financiamiento BANOBRAS	
Seleccione una opción	Seleccione una opción

En ese apartado, el usuario tiene dos opciones de selección: SÍ y NO. En el caso en el que el proyecto utilice recursos de BANOBRAS, el usuario selecciona que "SI" tiene capturado el número de Crédito BANOBRAS. De esta forma, la MIDS solicitará seleccionar el número de crédito que aplica y calcula automáticamente el segundo y tercer campo que hacen referencia al Monto disponible en la Entidad o Municipio y al Monto BANOBRAS disponible del Crédito. Finalmente, el usuario debe escribir el total de recursos BANOBRAS que utilizará el proyecto.

I) Fechas Relevantes del Proyecto

El octavo apartado presenta la fecha de captura, inicio y fin de ejecución de la obra.



FECHAS RELEVANTES DEL PROYECTO		
Fecha de captura del proyecto	*Fecha Inicio de Ejecución	*Fecha Fin de Ejecución
Jueves, 3 de Marzo de 2022		

J) Programación de trabajos

El noveno apartado tiene el propósito de capturar la descripción de los trabajos principales en las tres etapas de inicio, proceso y término de la obra, en este sentido, también se plasmará el porcentaje de la obra en cada momento.

PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS Guardar(!!)		
Etapas	Descripción de los trabajos principales por etapa de la obra	Avance de la obra (%)
Inicio :	<input type="text" value="Ingresar las acciones principales que se realizan al principio de la obra."/>	<input type="button" value="Ingresar avance inicio"/>
Proceso :	<input type="text" value="Ingresar las acciones principales a realizar durante el proceso de la obra."/>	<input type="button" value="Ingresar avance proceso"/>
Término :	<input type="text" value="Ingresar las acciones principales realizadas al término de la obra."/>	<input type="button" value="Ingresar avance término"/>
		<input type="button" value=""/>

En este apartado se recomienda que se dé información precisa y concreta de las principales acciones realizadas.

En el avance de la obra, de acuerdo con las diferentes etapas de la construcción de la obra, los tres momentos deben reflejar el 100 por ciento de la obra; suma que se hará de manera automática.

Una vez finalizado el proceso de captura deberá dar clic en el botón denominado "Guardar". En este momento el proyecto quedará capturado.

Es importante mencionar que todas las obras planeadas deberán estar firmadas electrónicamente mediante la e.firma para que la DGDR pueda iniciar con el proceso de revisión.

Es importante señalar que

Para llevar a cabo el proceso de firma electrónica de los proyectos, deberán contar con la siguiente documentación:

Archivo Cer,
Archivo KEY, y
Contraseña

Una vez proporcionada la información deberá darle clic al botón “Firmar”
Se abrirá una ventanilla que solicitará la información de la Firma Electrónica:

7.3 Proceso de revisión

Este proceso se refiere a que la DGDR llevará a cabo la revisión de los proyectos capturados y firmados en la MIDS por una sola ocasión, a efecto, de verificar que las entidades y los gobiernos locales hayan capturado todos los campos solicitados y que los proyectos cumplan con la normatividad aplicable. En el caso en el que se tengan observaciones técnico normativas, será responsabilidad de las entidades o municipios el atenderlas.



ID del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado e Invertido	Territorio Beneficiario	Incidencia del Proyecto	Participación Social	Clasificación	Acceso de Datos	Estado de Recepción	Observaciones
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ADJUNTA EN LOS LOCALIAOS VILLAS UNIÓN	\$ 66.456.00	Zona 20 de 1st Etapa	04	05	PROYECTO PARA LOCALIAOS SIN CLASIFICACION DE USO	Proceso REVISADO	05	

Una vez que el proyecto ha sido firmado por la entidad o municipio, la DGDR podrá revisar cada proyecto a profundidad en cada uno de los apartados de captura por proyecto.

Todo proyecto que haya pasado por el proceso de revisión técnico normativa, se identificará con el indicativo en la columna denominada “Revisión” con la palabra “REVISADO”. En este caso, pueden existir dos supuestos posteriores a la revisión:

En el caso de que un proyecto no haya tenido observaciones, conservará la firma en la columna “Firma” y en la columna de “Observaciones por solventar” tendrá el número “0”. Esto quiere decir que no se encontraron observaciones dentro de los apartados de captura del proyecto.

En caso de contar con observaciones, éstas se identificarán en la columna “Observaciones por solventar”, la cual indica el número de observaciones. Por ejemplo, si el proyecto tuvo una observación, se podrá ver el indicativo 1/1; donde el numerador es el número de observaciones por solventar y el denominador el número de observaciones detectadas. Cuando un proyecto tiene una o más observaciones, automáticamente se deshabilita la firma electrónica para que este proyecto pueda ser editado, y solventar la observación.

Para solventar las observaciones técnico-normativas emitidas a través de la MIDS por la DGDR, se deberá acceder al apartado de “Editar”, al acceder a esta opción, nos permitirá observar el proyecto capturado, y de igual manera el botón de “Solventar” en el apartado donde se tuvo la observación. El primer paso será consultar en el botón ya mencionado cuál es la observación que se está realizando, regresar a la edición del proyecto y atender mediante la edición la observación señalada; una vez hecho esto, volveremos al botón de “solventar” y daremos clic en el botón “Solventar”. Así entonces guardaremos los cambios en el proyecto.

Si se han atendido la o las observaciones y se han guardados, ahora deberán ser firmados mediante la e.firma. Es importante mencionar que una vez que los proyectos son firmados, ya no tendrán la oportunidad de ser editados.

Conforme las observaciones sean solventadas,

5	132	NOMBRE DEL PROYECTO	\$ 40,000.00	-	-	✓	✓	-	-	0/4	0/3	Asociar CIUS al Proyecto NO PROCEDE	Firmado	REVISADO	0
6	731	NOMBRE DEL PROYECTO	\$ 10,000.00	✓	-	-	✓	-	-	0/4	0/3	No Aplica		REVISADO	0/1

Monitor de consulta de proyectos

El menú de “Consultar Proyectos”, desglosa los proyectos cargados a la MIDS con los siguientes rubros:

Consecutivo del proyecto: Es el contador de proyectos que se van capturando en la MIDS

Folio del proyecto: Es el folio que tendrá cada proyecto capturado.

Nombre del proyecto: Se refiere al nombre con el que se ingresó el proyecto.

Monto planeado a invertir: Se refiere al monto del proyecto que se ingresó en el apartado de metas físicas del proyecto.

Territorio Beneficiado: Se refiere a los criterios utilizados para la planeación del proyecto (ZAP, Municipios con los dos mayores grados de rezago o pobreza extrema).

Incidencia del proyecto: Si el proyecto es de incidencia directa o complementaria.

Informado a la UED: Si el proyecto ya fue informado a la Unidad de Evaluación del Desempeño para la revisión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participación social: En este apartado se indica el número de actas que han sido adjuntadas en el módulo de participación Social y que pueden ser hasta 4.

Cédulas de verificación: En este apartado se indica el número de Cédulas que han sido adjuntadas en el módulo de Cédulas de Verificación. Éstas pueden ser hasta 3.

Consultar: Al darle clic al ícono de “consultar proyecto”, se pueden revisar los ocho apartados de éste.

Editar: en este apartado se podrán hacer modificaciones al proyecto o acción siempre y cuando no esté firmado e informado a la UED.

Solicitudes: En este apartado permitirá hacer los siguientes cambios:

- 1.** Solicitud de modificación de montos FAIS
- 2.** Solicitud de modificación de monto total FISE-FISMDF por rendimientos financieros
- 3.** Solicitud de eliminación del proyecto FAIS

Las solicitudes estarán condicionadas a no poderse ejecutar una vez que el proyecto esté informado a la UED, por lo que se sugiere hacer estas modificaciones en la Plataforma del SRFT.

Acreditación de pobreza extrema: En este apartado se indicará, de ser el caso, el mecanismo para llevar a cabo el proceso de acreditación de pobreza extrema, sea esta CUIS o Anexo III.

Observaciones: En esta columna se verán reflejadas el número de observaciones emitidas por la DGDR en cada uno de los ocho apartados

Editar: Cuando el proyecto capturado aún no se encuentre firmado, esta opción estará disponible para realizar cambios en la captura. En el caso de que el proyecto ya se encuentre firmado, no podrá acceder a este apartado.

Estatus de la firma: en esta columna se podrá ver cuando un proyecto ya está formado mediante la leyenda “firmado”, o en el caso contrario mostrará un ícono que permitirá realizar la firma electrónica.

Revisión: Esta columna indicará al usuario si el proyecto ya pasó por un proceso de revisión con la leyenda “Revisado”, de no ser así, no se tendrá ningún indicador.

Observaciones por solventar: señala el número de observaciones que se tienen dentro del proyecto (Ver apartado de revisiones).

Avisos: Esta columna mostrará información por proyecto en el caso de que se identifiquen observaciones en los campos mandatorios previos a los informes trimestrales.

Una vez concluida la solicitud nos pedirá firmar y llenar los campos solicitados para dar por finalizado el proceso y poder aplicar el cambio.

7.4 Captura de Gastos Indirectos en la MIDS

Tipo	Capítulo/ concepto	Partida genérica	Modalidad		Descripción de partida genérica (Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 22 diciembre 2014)	Consideraciones
			A	S		
Gasto Indirecto	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales considerarán únicamente el gasto en la adquisición de material de papelería que sea utilizado exclusivamente para la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		213 Material estadístico y geográfico	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo para transporte		X	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en el alquiler de vehículos y equipo de transporte utilizados por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. No están incluidos los contratos de Leasing (arrendamiento con posibilidad de adquisición). Considerando el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados

Tipo	Capítulo/ concepto	Partida genérica	Modalidad		Descripción de partida genérica (Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 22 diciembre 2014)	Consideraciones
			A	S		
Gasto Indirecto	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales considerarán únicamente el gasto en la adquisición de material de papelería que sea utilizado exclusivamente para la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		213 Material estadístico y geográfico	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en la adquisición de materiales que sean utilizados exclusivamente para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo para transporte		X	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en el alquiler de vehículos y equipo de transporte utilizados por servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. No están incluidos los contratos de Leasing (arrendamiento con posibilidad de adquisición). Considerando el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados

Tipo	Capítulo/ concepto	Partida genérica	Modalidad		Descripción de partida genérica (Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 22 diciembre 2014)	Consideraciones
			A	S		
						con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		X	Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerará exclusivamente el gasto en estudios realizados para la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		X	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerará exclusivamente para cubrir el gasto destinados a la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		336 Servicios de apoyo			X	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado,

Tipo	Capítulo/ concepto	Partida genérica	Modalidad		Descripción de partida genérica (Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 22 diciembre 2014)	Consideraciones
			A	S		
		administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	e impresión de material informativo exclusivamente sobre la verificación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		X	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerarán únicamente el gasto en la reparación y mantenimiento de los vehículos y equipo de transporte propiedad de los entes públicos y que son usados para el uso exclusivo en la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Tipo	Capítulo/ concepto	Partida genérica	Modalidad		Descripción de partida genérica (Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 22 diciembre 2014)	Consideraciones
			A	S		
	5200 Mobiliario y equipo educacional recreativo y	523 Cámaras fotográficas y de video	X		Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.	Para la planeación que realicen los Gobiernos Locales se considerará exclusivamente para cubrir el gasto en la adquisición de cámaras fotográficas o de video destinadas a la verificación y seguimiento de obras y acciones financiados con el Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Definiciones:

acto de obtener algún producto mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el ofertante. Mismo que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

acción o conjunto de actividades destinadas a satisfacer una determinada necesidad de los clientes, brindando un producto inmaterial y personalizado que se encuentre comprendido en los artículos 1 y 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el gobierno local, en el ámbito de sus atribuciones, decide destinar algún porcentaje (que no podrá rebasar el 3% de sus recursos) en Gastos Indirectos. Para realizar la captura es necesario posicionar el cursor sobre GASTOS INDIRECTOS en la barra de menú y dar clic en “Capturar Gastos Indirectos”. De esta manera, se desplegarán tres apartados para requisitar por parte del usuario. La primera parte contiene siete campos:

La información solicitada para este apartado será la siguiente:

Entidad Federativa: Señala con número y letra a la entidad correspondiente.

Municipio: Señala con número y letra al municipio correspondiente. En el caso del FISE, este campo debe ser seleccionado por el usuario; mientras que en el caso del FISMDF, se alimenta de forma automática.

Nombre del gasto indirecto: Se refiere al nombre del gasto

Capítulo del Gasto: El usuario debe seleccionar el Capítulo de entre las opciones establecidas en el presente manual

Partidas Genérica/Específica: El usuario podrá seleccionar una opción dependiendo el capítulo elegido y de acuerdo con el presente manual.

Este apartado tiene el objetivo de definir el monto total que se destinará; colocar observaciones importantes y señalar a la instancia ejecutora. Los campos que se encuentran en esta segunda parte son:

Importe Total: Es un campo de llenado automático que calcula la MIDS, a partir del Importe FISE/FISMDF y la unidad de medida.

Importe FISE/FISMDF: El usuario debe escribir el monto destinado.

Unidad de Medida: El usuario seleccionará la unidad de medida de acuerdo al concepto de gasto indirecto.

Descripción detallada del gasto: El usuario deberá hacer una descripción detallada del gasto a ejecutar.

Justificación del gasto: Ingresar una síntesis sobre los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que motivan el llevar a cabo la ejecución del gasto señalado.

Institución ejecutora: El usuario deberá seleccionar la institución ejecutora del proyecto

Beneficios Esperados: el usuario debe redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.

En este apartado se hará una descripción sobre el gasto que se ejecutará y se describirá en una tabla con la siguiente información:

Concepto del Gasto Indirecto				
+ Agregar concepto				
*Concepto Del Gasto Indirecto	*Unidad De Medida	*Cantidad	*Costo Unitario (IVA Incluido)	*Costo Total (IVA Incluido)
<input type="text"/>	PIEZAS -17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL				0

Concepto del gasto indirecto: Describir el tipo de gasto que se realizará

Unidad de medida: Seleccionar del catálogo el tipo de unidad de medida correspondiente

Cantidad: describir la cantidad de unidades que se adquirirán

Costo unitario (IVA incluido): Describir el costo por unidad incluyendo el IVA

Total (IVA incluido): La suma total del costo de las unidades a adquirir.

Este apartado es calculado automáticamente.

En este apartado el usuario tendrá la posibilidad de sumar más columnas en el botón de "+Agregar concepto".

Finalmente, el último apartado tiene el propósito de guardar fechas relevantes como el día de captura, el inicio y fin del proyecto.



The screenshot shows a web form titled "Fechas relevantes del Proyecto". It contains three input fields: "Fecha de captura del proyecto:" with the value "Jueves, 3 de Marzo de 2022"; "*Fecha de Inicio:" which is empty; and "*Fecha de Fin:" which is also empty. Each input field has a calendar icon to its right.

Por último, se deberá guardar el proyecto, dando clic al ícono "Guardar". Una vez capturados los gastos indirectos, el sistema evalúa que su monto no se haya excedido del 3% del total de recursos. Es importante que el usuario verifique el porcentaje en la pantalla inicial de "INFORMACIÓN APLICABLE AL PROYECTO".

La pantalla de consultar gastos indirectos, te permite observar el estatus en el que se encuentra cada proyecto e ingresar la e.firma

7.5 Proceso de revisión de gastos indirectos

El proceso de revisión vendrá posterior a la firma del proyecto por parte del usuario, a efecto, de verificar que el gobierno local haya llenado todos los campos y que el proyecto cumpla con la normativa.

La observación que emita la DGDR se hará por única vez y se harán observaciones por apartados, los cuales podrán subsanarse, como responsabilidad de los municipios, en el apartado de solicitudes.

Los proyectos con observaciones mostrarán en la columna de “Observaciones” el número de rubros que se sugiere atender, es decir de tener una observación aparecerá (1/1) una de una.

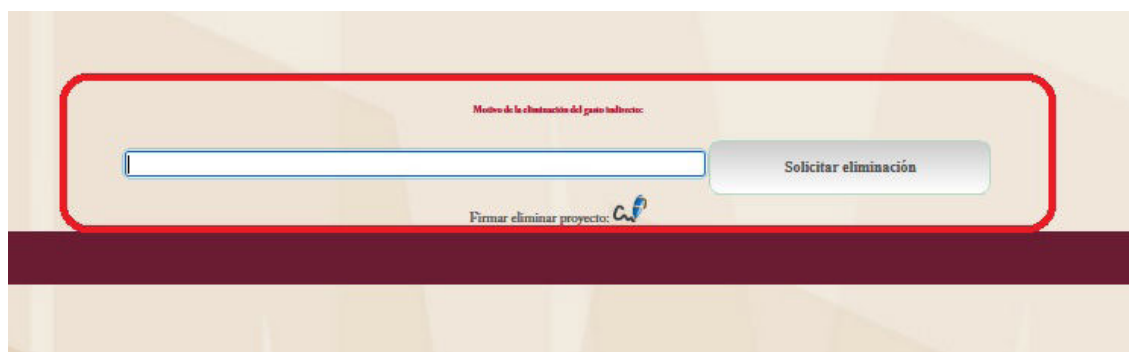
No.	Conceptivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total	Importe FISE	Información a la UED	Consultar	Solicitudes	Editar	Estatus de firma	Revisión	Observaciones por Solicitar	Aviso
1	041	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA TIPO PICK UP	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00						REVISAR	1/1	

7.6 Solicitudes en Gastos Indirectos

El apartado de solicitudes del módulo de Gastos indirectos permitirá hacer dos tipos de solicitudes:

Solicitud de modificación en el monto del Proyecto.

Solicitud de eliminación de Gasto Indirecto



The image shows a screenshot of a web form. At the top, there is a label "Motivo de la eliminación del gasto indirecto:" followed by a text input field. To the right of the input field is a button labeled "Solicitar eliminación". Below the input field, there is a signature line that says "Firmar eliminar proyecto:" followed by a small blue icon of a person. The entire form area is highlighted with a red rounded rectangle.

Una vez concluida la solicitud, nos pedirá firmar y requisitar los campos solicitados para dar por finalizado el proceso y poder aplicar el cambio.

Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

Catálogo PRODIMDF

Subclasificación	Modalidad	Definición	Consideraciones
Kioscos Digitales	Equipamiento	Equipamiento que le permita al municipio o demarcación territorial procesar trámites solicitados por la ciudadanía de manera automatizada, con el fin de mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas. Los Kioscos Digitales o Kioscos Electrónicos, son módulos de autoservicio que funcionan como una ventanilla única automatizada para la realización de trámites administrativos.	Deberán estar situados en lugares estratégicos con el fin de acercarlos a la población beneficiada. El municipio tiene que detallar el número y las características de los equipos y/o piezas adquiridas. Es importante que el listado se apegue a la descripción antes citada para este tipo de proyecto.
Acondicionamiento de espacios físicos	Operativa	Construcción y rehabilitación de espacios físicos (dependiendo del tipo de proyecto) del municipio o demarcación territorial que sean destinados a las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad.	Incluye el equipamiento de los espacios físicos (mobiliario para la recepción del público que asista al ayuntamiento para realizar trámites, pagos de servicios, derechos o impuestos, así como la adquisición de sillas, escritorios y archiveros de las oficinas de los funcionarios locales que se encuentren en las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad, así como espacios para cuartos de lactancia). Incluye módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno, así como para promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Dicha infraestructura puede incluir la adquisición de buzones de participación ciudadana, carpas y urnas.
Adquisición de software y hardware	Operativa	Hardware: computadoras de escritorio y laptop, multifuncional, plotters (con la finalidad de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten con un instrumento para la impresión de carteles, planos,	Adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáneres), programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.

Subclasificación	Modalidad	Definición	Consideraciones
		<p>mapas, entre otros gráficos para la planeación. Incluye adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáneres), programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.</p> <p>Software: programas informáticos, sistemas operativos. Aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.</p>	<p>Asimismo, como parte del software necesario para el funcionamiento de las actividades del ayuntamiento que faciliten y agilicen la atención de las demandas ciudadanas también se incluyen la adquisición de sistemas de información georreferenciada, que integren datos geográficos diseñados para capturar, almacenar, analizar, y desplegar información geográfica vinculados a bases de datos para la planeación y gestión en una circunscripción territorial determinada, así como el desarrollo de portales electrónicos. Para la compra de software, es necesario que el municipio justifique en la MIDS debidamente la compra, además de su aplicación práctica para las actividades que deriven de la operación del FISMDF en el municipio.</p>
Creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Jurídico	<p>Creación y actualización de la normatividad del municipio o demarcación territorial, así como los documentos requeridos para el buen funcionamiento de los programas, acciones y/o funciones que desarrollen las áreas que comprenden el ayuntamiento o demarcación territorial del Distrito Federal.</p>	<p>Incluye el pago de servicios especializados para la realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas. Así como la actualización de atlas de riesgo, catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.</p>
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado)	Organizacional	<p>Actividades instruccionales que fomenten la formación de los servidores públicos municipales, con la finalidad de que estos puedan adquirir herramientas y conocimientos para brindar una mejor atención a la ciudadanía.</p>	<p>No incluyen el pago de estudios de licenciatura o posgrados. Deberán ser impartidos por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. Las instancias que impartan los cursos no podrán ser dependencias gubernamentales o que emanen de la administración pública de la entidad federativa. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del FISMDF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no podrán llevar a cabo acciones o</p>

Subclasificación	Modalidad	Definición	Consideraciones
			<p>crear programas financiados con las aportaciones federales con cargo al FAIS. Deberán estar relacionados con la planeación y programación presupuestal del FISMD, así como con la normatividad que se deriva de éste (no incluir aquellos de liderazgo y/o superación personal o similares). También podrán incluir aquellos cursos, relacionados con el manejo de herramientas básicas computacionales y de paquetería que permitan ampliar las capacidades de gestión de los servidores públicos. El municipio tiene que capturar el número de servidores públicos que tomarán los cursos.</p>

Si los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus atribuciones, deciden destinar algún porcentaje (que no podrá rebasar el 2% de sus recursos) en convenir el PRODIMDF, para realizar la captura es necesario requisitar el Expediente Técnico, mismo que en la MIDS está dividido en dos partes PRODIMDF Técnico y PRODIMDF General.

En primer lugar, se deberá requisitar el “PRODIMDF GENERAL”, cuyo formato se encuentra sobre “PRODIMDF” en la barra de menú:



La pantalla desplegará los campos del Expediente Técnico (Datos Generales) el cual debe ser debidamente requisitado por el usuario. El anexo solicita datos del área responsable de la elaboración, titular del área, fecha de elaboración, diagnóstico de la situación actual, objetivo y justificación del proyecto.

The screenshot displays the 'PRODIM GENERAL' web application interface. At the top, there is a header with the 'BIENESTAR' logo, a portrait of a man, and the text '2022 Flores Año de Magon'. The main content area shows the 'PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMF) EXPEDIENTE TECNICO DATOS GENERALES'. A green message states 'EL PRODIMF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGR'. Below this, there is a form with the following fields and values:

Municipio	01001 AGUASCALIENTES		
Ejercicio Fiscal	2022	Monto PRODIMF	\$ 156,901,495.00
		2% del Monto PRODIMF	\$ 3,139,629.90
		Monto máximo	
Porcentaje del PRODIMF	20%	Monto del PRODIMF	320,334.00
Área Responsable de la Elaboración	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
Titular del Área	ALBERTO PIMENTEL PARTIDA	Fecha de Captura	03/05/2022
Diagnóstico de la Situación Actual:	El municipio se encuentra en una situación de falta de equipos de cómputo, y tecnología necesaria para dar una atención oportuna a los ciudadanos que acuden a realizar gestiones y trámites ante el municipio, lo que ocasiona atraso y atención deficiente a la ciudadanía en general.		

En este apartado, se debe registrar el proyecto integral del PRODIMDF, darle clic al botón de guardar y después se debe cargar el PRODIMDF Técnico. La celda de Monto del PRODIMDF se editará conforme la carga que realice el usuario a los proyectos en PRODIMDF Técnico.

Para registrar el o los proyectos que conforman el “PRODIMDF General”, el usuario debe posicionar el cursor sobre PRODIMDF en la barra de menú y dar clic en primer lugar sobre “PRODIMDF TÉCNICO”:

The screenshot shows a web interface for the 'PRODIMDF TÉCNICO' system. At the top, there is a header with the 'BIENESTAR' logo, a portrait of a man, and the text '2022 Ricardo Flores Alta de Magon'. The main content area is titled 'EXPEDIENTE TÉCNICO DATOS ESPECÍFICOS' and contains the following fields and sections:

- AYUNTAMIENTO DE:** 01001 AGUASCALIENTES
- ENTIDAD FEDERATIVA:** 01 AGUASCALIENTES
- PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAÇÕES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)**
- EXPEDIENTE TÉCNICO**
- DATOS DE LA MODALIDAD**
- *NOMBRE DEL PROYECTO:** (Text input field)
- *EJERCICIO FISCAL:** 2022
- *NÚMERO DE PROYECTO:** (Text input field)
- NOMBRE DE LA MODALIDAD:** (Dropdown menu)
- COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON IVA INCLUIDO:** (Text input field)
- BENEFICIOS E ESPERADOS DEL PROYECTO:** (Text input field)
- *INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE:** (Dropdown menu)
- *PROBLEMÁTICA:** (Text area with placeholder: 'Describe la problemática respecto al proyecto')
- *DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:** (Text area with placeholder: 'Describe un diagnóstico de la situación actual (Mínimo 50 Caracteres)')
- CARACTERES:** (Text area)

Automáticamente, la pantalla desplegará los campos del Expediente Técnico (Datos Específicos) con tres apartados a llenar. El primero “Datos de la Modalidad” solicita al usuario escribir el nombre del proyecto, seleccionar la modalidad bajo la cual se realiza:

Nombre del proyecto: En este campo, el usuario debe escribir el nombre con el que se capturará el PRODIMDF.

Ejercicio fiscal: En automático se alimenta el campo con el ejercicio fiscal vigente.

Número de proyecto: Se genera automáticamente al final de la captura del proyecto.

Nombre de la modalidad: La modalidad se apega a lo contemplado en presente Manual.

Unidad de Medida: El usuario seleccionará la unidad de medida de acuerdo al proyecto.

Cantidad de unidades a adquirirse: Se deberá poner el número de unidades a adquirirse en relación a la unidad de medida.

Costo unitario con IVA incluido: Costo por unidad con el IVA incluido.

Costo total del proyecto con IVA incluido: Este se calcula automáticamente.

Beneficios esperados del proyecto: el usuario debe redactar los beneficios que esperan alcanzarse con el desarrollo del proyecto.

Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: Señalar la instancia estatal o municipal encargada de ejecutar el proyecto.

Área a la que beneficia: Identificar y describir las funciones, actividades y/o unidades administrativas beneficiarias con la ejecución del proyecto.

Objetivo: Ingresar lo que se pretende con la realización de este proyecto.

Justificación: Ingresar una síntesis sobre los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que motivan la instrumentación del proyecto y que contribuyen al mejoramiento de la capacidad institucional del Municipio y señalar los aspectos que se atenderán y las consecuencias que tendría la no implementación.

El segundo apartado “Especificaciones del proyecto” tiene la finalidad de que el usuario describa los logros cuantitativos que se pretenden alcanzar, el número de beneficiarios y los resultados obtenidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO			
*DESCRIPCIÓN: Anotar la descripción de los logros cuantitativos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto. (Mínimo 100 Caracteres.)			
CARACTERES:			
NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR TIPO DE PROYECTO			
UNIDAD:	CANTIDAD	UNIDAD:	CANTIDAD
*TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIARIA:	<input type="text" value="Población beneficiaria"/>	*SERVIDORES PÚBLICOS:	<input type="text" value="Servidores Públicos"/>
*RESULTADOS:	Anotar los bienes, documentos o beneficios que se obtuvieron con la ejecución del proyecto como programas, proyectos, material didáctico, equipo, espacios e instalaciones adecuados a las funciones, etc. (Mínimo 50 Caracteres.)		
	CARACTERES:		

El tercer y último apartado “Seguimiento” solicita al usuario indicar las fechas de inicio y terminación del proyecto; así como los datos generales del responsable del proyecto.

En la tabla de registro de la “Unidad de medida y costo unitario de los bienes que adquieran”, el usuario capturará los siguientes datos:

Nombre del bien o servicio: se especificará cuál es el bien a adquirir, siempre y cuando esté dentro de los rubros establecidos en los lineamientos y en el catálogo del PRODIMDF.

Unidad de medida: se seleccionará del catálogo de la unidad de medida correspondiente.

Cantidad: Seleccionar la cantidad de los bienes y los servicios a adquirir.

Costo Unitario: Costo unitario del bien, con IVA incluido.

Costo total: Costo total de los bienes con IVA incluido. Este apartado se calculará automáticamente y sumará la totalidad del recurso.

UNIDAD DE MEDIDA Y COSTO UNITARIO DE LOS BIENES QUE SE REQUIERA				
+ Agregar Bien O Servicio				
*Nombre Del Bien O Servicio	*Unidad De Medida	*Cantidad	*Costo Unitario	*Costo Total
<input type="text"/>	ESTUDIO(S) DE PREINVERSIÓN - 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL:				0

Número de beneficiarios por tipo de proyecto: En este apartado, se seleccionará la población beneficiada con este proyecto, servidores públicos y habitantes, así como los resultados de dicho gasto.

Calendario de ejecución: En este apartado se seleccionará la fecha de inicio y de terminación del proyecto en el apartado del calendario. También se incluirá quién es la persona responsable del proyecto, su cargo, domicilio oficial de éste y el teléfono oficial.

Una vez finalizada la carga de la información, se dará clic en “guardar PRODIMDF” y en automático queda registrado y se actualiza el monto de PRODIMDF en el menú de “PRODIMDF General”.

Para firmar cada proyecto, debe dar clic en el ícono de “firmar proyecto” y llenar los campos solicitados.

7.7 Proceso de revisión PRODIMDF

El proceso de revisión se lleva a cabo posterior a la firma del proyecto por parte del usuario, a efecto de verificar que el gobierno local haya requisitado todos los campos y que el proyecto cumpla con la normativa. En caso de no tener observaciones, el proyecto estará disponible para la firma del estado y posteriormente de la Dirección General de Desarrollo Regional. Por el contrario, de encontrarse observaciones, el proyecto mostrará en el apartado de “Observaciones” los apartados que deben ser revisados.

Los proyectos cargados podrán encontrarse en cuatro etapas: capturado, en revisión, con observaciones y sin observaciones.

PRODIMDF firmado: procede para revisión por parte de la DGDR.

PRODIMDF con Observaciones: Se refiere a que la DGDR ha finalizado el proceso de revisión inicial y detectó anomalías en la carga de los apartados. En este sentido, se observará el número de observaciones de cada apartado para ser corregidas por los Gobiernos Locales.

Para solventar las observaciones, es necesario entrar al apartado de "Editar" y, a efecto de guardar los cambios realizados, se debe dar clic en el icono de "Guardar". Esto deberá de aplicarse en cada apartado que tenga observaciones.

Al dar clic en Guardar, hay que regresar a la pantalla de "Consultar PRODIMDF" y dar clic para actualizar la página o presionar la tecla F5.

Cuando se muestre el PRODIMDF con observaciones, aparecerá automáticamente el ícono para firmar el proyecto. Para firmar cada PRODIMDF, debe dar clic en el ícono de "firmar" y se procederá a llenar los campos solicitados.

Cuando el proyecto ya no tenga observaciones, se procederá a formalizar el convenio, el cual será signado por las partes mediante firma electrónica avanzada, a través de la plataforma habilitada la cual guiará paso a paso al usuario hasta finalizar el proceso.

7.8 Registro de evidencia del PRODIMDF

Una vez que el proyecto del PRODIMDF esté formalizado mediante el convenio, debidamente firmado por las partes que intervienen, será viable la ejecución del proyecto. Posteriormente a la realización de los trabajos, se deberá adjuntar el formato específico “Formato de evidencia PRODIMDF” el cual estará disponible en la plataforma MIDS en el apartado de instrumentos normativos. Para el caso de proyectos de la modalidad EQUIPAMIENTO Y OPERATIVA, el usuario deberá descargar el formato y adjuntar la evidencia fotográfica de la situación “antes de implementar el PRODIMDF” y “después de implementar el PRODIMDF”. Tratándose de proyectos de la modalidad JURÍDICO, se deberá cargar el documento elaborado en formato PDF, o bien indicar el sitio de internet en donde se encuentre disponible. Para el caso de la modalidad ORGANIZACIONAL, se deberá cargar el temario de los cursos impartidos.

7.9 Eliminación PRODIMDF

En caso de ser necesaria la eliminación de un proyecto PRODIMDF capturado, se deberá dar clic en el botón Solicitudes, ubicado en el apartado de Consulta de PRODIMDF y en el Tablero, elegir la opción “Nueva Solicitud” y posterior en la pestaña “Tipo de cambio” elegir “Solicitud de eliminación del proyecto PRODIMDF” la cual nos guiará paso a paso hasta terminar la solicitud.

Ya concluida la solicitud nos pedirá firmar y llenar los campos solicitados para dar por finalizado el proceso y poder aplicar el cambio.

8.1 Cuestionario Único de Información Socioeconómica

En el marco de los proyectos financiados con recursos del FAIS, los proyectos con direccionamiento a población en pobreza extrema deben cargarse a la MIDS y completar su proceso de acreditación mediante la asociación de Cuestionario Único de Información Socioeconómica¹.

Después de cargar el proyecto, la MIDS identifica el tipo de Direccionamiento y señala en la penúltima columna "Asociar CUIS al Proyecto", donde el usuario debe dar clic:

200,000.00	✓	-	-	✓	-	-	0/3				No Aplica
100,000.00	-	-	✓	✓	-	-	0/3				PROCEDE POR LOCALIDAD SIN CLASIFICACIÓN DE GRS 
100,000.00	-	-	✓	✓	-	-	0/3				Asociar CUIS al Proyecto 

¹http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/DyGA_Subsecretaria_de_Planeacion_Evaluacion_y_Desarrollo_Regional

De esta manera, aparece una pantalla con algunos datos generales del proyecto, el tipo de proyecto según beneficio colectivo o no colectivo y cuatro campos referentes al CUIS:

CUIS a levantar: Número de CUIS a levantar según el número de beneficiarios del proyecto,

CUIS asociados: Número de CUIS asociadas desde el SIFODE a la MIDS,

Requiere aprobar: Número de CUIS que requiere aprobar el proyecto,

Asociación de CUIS con Proyecto 791 del Estado de AGUASCALIENTES			
Proyecto			
Entidad Federativa	01 AGUASCALIENTES	Municipio	01003 CALVILLO
		Localidad	010030431 ARBOLEDAS DE CALVILLO [FRACCIONAMIENTO]
Tipo de proyecto	NO COLECTIVO		
CUIS a levantar	12	Requiere aprobar	7
CUIS asociadas	0	CUIS aprobadas	0
Resultado	NO PROCEDE		
		Búsqueda y Captura de CUIS	Base CUIS Asociar

CUIS Asociadas al Proyecto			
Folio CUIS	Jefe del Hogar	Integrantes	Desasociar
			<input type="checkbox"/>

CUIS aprobados: Número de CUIS asociadas que aprobaron

Para llevar a cabo la asociación de CUIS, el usuario debe buscar las CUIS requeridas en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) en el botón "Búsqueda y captura de CUIS". La ventana que aparece al dar clic, permite seleccionar las CUIS (cargadas previamente) que se apliquen al proyecto. Una vez seleccionada, dar clic al botón de "Guardar". Es importante aclarar que no se pueden seleccionar CUIS que no sean de los beneficiarios del proyecto.

Una vez cerrada la pestaña, se debe dar clic al botón de “validar” y el sistema califica los CUIS, aparecerá “PROCEDENTE” o “NO PROCEDENTE”. En caso procedente, los CUIS quedarán asociados al proyecto y aparecerán en el menú inferior. Es importante mencionar, que ésta procedencia es únicamente respecto de la CUIS, no del proyecto cargado. El usuario deberá asociar el número total que sea requerido en “CUIS a levantar” y en “Requiere aprobar” para que el proyecto pueda aprobarse. En caso de no ser necesaria la CUIS, le preguntará al usuario si aplica o no el anexo III y en su caso, se debe requisitar el formato.

En el caso de que se desee borrar el proyecto, es necesario que el usuario ingrese nuevamente a la pantalla de “Asociación” y presione clic en “Desasociar”. De esta manera, el proyecto queda sin asociación de CUIS y se puede proceder a eliminarlo.

Para mayor información acerca del CUIS, se sugiere consultar la guía correspondiente, la cual estará disponible en el menú de “Capacitación” de la MIDS.

Una vez regresando al menú de “Consultar Proyectos”, se podrá verificar el estado en el que se encuentra la columna de CUIS:

Procede

No procede

Aplica A.III

Procede por localidad sin clasificación de GRS

No aplica

La vinculación entre los sistemas MIDS-SRFT se refiere al proceso de coordinación entre la DGDR y la UED, a fin de lograr una mejor planeación, uso y seguimiento de los recursos públicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

La vinculación se realiza como parte de las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de las cuales resaltan las fracciones:

“ Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así

como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.”

9.1 Informe a la UED

De la misma forma, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos FAIS, señalan en el numeral 3.1.1 fracción VI que Bienestar deberá informar trimestralmente a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Es importante señalar, que Bienestar informará únicamente los proyectos que hayan sido firmados, y por ende que hayan pasado por el proceso de revisión.

Para conocer a fondo acerca del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se sugiere revisar la página de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde encontrará una serie de tutoriales, así como las guías de consulta que permitirán conocer el funcionamiento del nuevo Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos².

² Link: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Guía de criterios: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Asimismo, apegarse a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Link: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/lineamientos_sfu.pdf

Calendario de actividades del FAIS 2022

FAIS 2022	Responsable	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Envío del Convenio y anexos de Distribución	DGDR											a más tardar última semana de diciembre	
Revisión y validación del convenio y Anexo	DGDR			a más tardar el 24 de enero									
Envío del convenio y anexos firmados en tres tantos	Delegación de Programas para el Desarrollo y Entidades Federativas			a más tardar el 25 de enero									
Planeación de Obras y Acciones													
Apertura y cierre de la MIDS	DGDR				febrero apertura						diciembre cierre definitivo		
Captura de la planeación de obras y acciones / Acreditación de Pobreza Extrema	Enlace FISE/FISMDF			febrero al 6 de marzo	1 de abril al 5 de junio			1 de julio al 4 de septiembre		1 de octubre al 4 de diciembre			
*Desde la apertura de la MIDS y conforme se realice la captura de proyectos, la DGDR llevará a cabo la revisión de obras y acciones de manera constante, hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.													
Revisión de proyectos restantes (módulo de captura inhabilitado)	DGDR			7 al 13 de marzo	6 al 12 de junio			5 al 11 de septiembre		5 al 11 de diciembre			
Solventación de observaciones de los proyectos	Enlace FISE/FISMDF			14 al 20 de marzo	13 al 19 de junio			12 al 19 de septiembre		12 al 20 de diciembre			
Envío del Informe trimestral a la UED (módulo de captura inhabilitado)	DGDR			21 de marzo	20 de junio			20 de septiembre		21 de diciembre			
Atención de las observaciones al reporte trimestral a la UED	DGDR / UED			21 al 31 de marzo	20 al 30 de junio			21 al 30 de septiembre		21 al 31 de diciembre			
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF)													
Captura de la planeación PRODIMDF	Enlace FISMDF			febrero al 29 de abril									
*La DGDR llevará a cabo la revisión del PRODIMDF de manera constante, hasta las fechas establecidas para la solventación de las observaciones, en caso de haberlas.													
Solventación de observaciones y firma de los proyectos	Enlace FISMDF							a más tardar el 31 de mayo					
Firma Municipio	Presidenta/e Municipal y Tesorero Municipal							a más tardar el 10 de junio					
Firma Entidades	Secretaría de Finanzas u Homólogo del Gobierno del Estado							a más tardar el 21 de junio					
Firma DGDR	DGDR							a más tardar el 31 de junio					

Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

(Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Son la base de la división territorial y de la organización político- administrativa de la Ciudad de México.

Los Estados y la Ciudad de México.

Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FIS MDF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

El poder ejecutivo en las entidades federativas y la Ciudad de México.

El gobierno de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FIS MDF, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna. Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las

comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Informe que elabora BIENESTAR, a través de la DGPA, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, con base en los Insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.

Aplicación de recursos para realizar un objetivo específico.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de Desarrollo Social.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna. Documento que establece el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información en la MIDS.

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

Son aquellas que benefician a la población de dos o más localidades, y que al menos una de ellas cumpla con las condiciones de población objetivo. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema

Son aquellas que benefician a personas o familias de una sola localidad. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema.

Derecho de la población a intervenir o participar en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos que se realicen con recursos del FAIS, recibidos en los municipios y demarcaciones territoriales. Reconociendo y respetando el ejercicio de las formas de organización y toma de decisiones propias de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Plataforma de internet administrada por la DGDR y la DGTIC donde se alojan las solicitudes de usuario y contraseña para enlaces del FAIS en sus dos modalidades FISE y FISMDF.

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente

En caso de requerir mayor información respecto a la operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, favor de comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Regional.

01 55 53 28 5000

Zona Centro Norte: 52619

Zona Sur: 52618

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

